



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

MEMORANDO N° 1269 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de la Valorización N° 02 del Adicional N° 07 - mes de abril 2018, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

REFERENCIA : a) Carta N° 048-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 032-2018-CSJ/CO
c) Informe N° 069-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 14 MAY 2018

Me dirijo a usted, a fin de remitirle la Valorización N° 02 del adicional N° 07, correspondiente al mes de abril del 2018, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSE, responsable de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

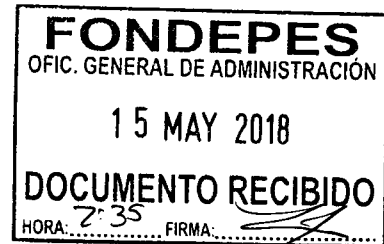
VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 07		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización del periodo – Amortización) Inc. IGV	12,093.07	
(Reajustes) Inc. IGV	2, 297.68	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 14,390.75

Son: S/ 14,390.75 (Catorce mil trescientos noventa con 75/100 Soles), incluido el IGV..

Atentamente:

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barón Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



LBQ/php



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

ACTA DE CONFORMIDAD

Conste por la presente, que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente Acta, da su conformidad a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSE, encargada de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyo monto asciende a el monto de **S/ 14,390.75 (Catorce mil trescientos noventa con 75/100 Soles), incluido el IGV.**, por concepto de pago de Valorización N° 02 del adicional N° 07, de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Monto a pagar desagregado:

VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 07		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización del periodo – Amortización) Inc. IGV	12,093.07	
(Reajustes) Inc. IGV	2, 297.68	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 14,390.75

Son: S/ 14,390.75 (Catorce mil trescientos noventa con 75/100 Soles), incluido el IGV..

Lima,

11/07/2014



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/php



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 069-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : **ING. LUIS BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 07- MES DE ABRIL 2018,**
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", **CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA.** Contratista: **CONSORCIO SAN JOSE.**

REFERENCIA : a) Carta N° 048-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 032-2018-CSJ/CO
(Memorando Interno N°1603-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)

FECHA : Lima, 10 de mayo del 2018

Me dirijo a usted, en atención a los documentos a) y b) de referencia, mediante el primero de los cuales la supervisión de la obra del asunto remite la valorización N° 02 del adicional N° 07, correspondiente al mes de abril del 2018 de la obra del asunto, presentada por el contratista de obra con el segundo documento.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 con IGV
S/. 27 506 466.29 sin IGV

Monto vigente : S/. 32 784 094.45 con IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,066 días calendario

Contratista principal : **CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)**

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Contrato : **CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

Inicio real de Obra : 15-ene-2015

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendario (Denegada)





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 03	: 47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario

Fin contractual de obra : 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente : 05 – octubre -2018

II. ANTECEDENTES:

2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.

2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo termino de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.

2.3. Valorización N°02 del Adicional N° 07 – Mes de abril 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 032 – 2018- CSJ/CO de fecha 30 de abril del 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 02 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de abril del 2018.
- 2.3.2 La supervisión de obra, mediante la carta N° 048-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 07 de mayo del 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización
- 2.3.3 Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente al mes de abril 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de marzo ha sido **S/. 15,116.33** que representa el 0.99% del monto total del adicional N° 07, con un acumulado del 4.58% del monto contractual del adicional N° 07, contra un avance programado acumulado del 14.44%.

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.1.1 Mediante Carta N° 032 – 2018- CSJ/CO de fecha 30 de abril del 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 02 del Adicional N° 07 correspondiente al mes de abril 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia a), de fecha 07 de mayo del 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 02 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de abril del 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 02 del adicional N° 07, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 14,390.75** (Catorce mil trescientos noventa con 75/100 soles). Incluido el IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización N° 02 del Adicional N° 07:

Según valorización correspondiente al mes de abril del 2018, con un avance acumulado real de 4.58% contra un avance acumulado programado de 14.44% del adicional N° 07.

El Contratista informa que, en el mes de abril 2018, el avance ha sido del 0.99%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

CONTROL DE AMORTIZACIONES

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (sin IGV)	Porcentaje de Adelanto	Amortización AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	A	c	d	e = A x d	f	g=f-e
VAL N° 1	ENER.2015	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBR.2015	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZ.2015	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL 2015	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAY. 2015	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUN.2015	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JUL. 2015	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOST. 2015	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTI. 2015	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCT. 2015	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEM. 2015	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEM. 2015	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENER. 2016	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBR. 2016	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 15	MARZ. 2016	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL 2016	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAY. 2016	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUN. 2016	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JUL. 2016	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOS. 2016	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPT. 2016	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
Val N° 01 ADIC 04	SEPT. 2016	423,756.53	5,501,293.26	50.00%	211,878.27	5,501,293.26	1,943,130.37
Val N° 01 ADIC 02	SEPT. 2016	380,705.19	5,501,293.26	50.00%	190,352.60	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCT. 2016	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEM. 2016	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEM. 2016	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
Val N° 01 ADIC 05	DICIEM. 2016	148,551.83	5,501,293.26	50.00%	74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 25	ENER. 2017	106,056.42	5,501,293.26	100.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,555,649.77
Val N° 02 ADIC 04	ENER. 2017	35,933.20	5,501,293.26	100.00%	35,933.20	5,501,293.26	1,519,716.57
Val N° 01 ADIC 06	ENER. 2017	886,768.10	5,501,293.26	100.00%	886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBR. 2017	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
Val N° 02 ADIC 06	FEBR. 2017	17,601.86	5,501,293.26	100.00%	17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZ. 2017	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 29	MAY. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 30	JUN. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 31	JUL. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 32	AGOST. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 33	SETIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 34	OCT. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 35	NOVIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 36	DICIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 37	ENERO 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 38	FEBR. 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 39	MARZO.2018	1,487.48	5,501,293.26		297.50	5,501,293.26	612,740.34
VAL N° 01ADIC 07	MARZO 2018	46,702.28	5,501,293.26	20%	9,340.46	5,501,293.26	603,399.88
VAL N°01ADIC. 08	MARZO 2018	569,308.78	5,501,293.26	20%	113,861.76	5,501,293.26	489,538.12





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 40	ABRIL 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	489,538.12
VAL N°02 ADIC. 08	ABRIL 2018	121,994.74	5,501,293.26	20%	24,398.95	5,501,293.26	465,139.17
VAL N° 02 ADIC07	ABRIL 2018	12,810.45	5,501,293.26	20%	2,562.09	5,501,293.26	462,577.08
	SUBTOTAL	19,578,621.99		SUBTOTAL	5,038,716.13		
	IGV	3,524,151.96					
Total, Valorizaciones + Adicionales		23,102,773.95					

- **Adelanto de Materiales:**

No se ha solicitado adelanto de materiales

- **Adelanto directo:**

Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26
Fecha de pago : 09-ene-2015

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 02 del Adicional N° 07, correspondiente al periodo del mes de abril 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE MARZO DEL 2018**

OBRA

: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

EXPEDIENTE:

ADICIONAL N° 07

PROPIETARIO:

FONDEPES

CONTRATISTA:

CONSORCIO SAN JOSE

ING. RESIDENTE:

ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

SUPERVISION:

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

FECHA DE PPTO. BASE:

JUNIO 2014

MONTO EL CONTRATO SIN IGV:

S/. 1,298,661.38

MONTO EL CONTRATO CON IGV:

S/. 1,532,420.43



CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL, CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		46,702.28	12,810.45	59,512.73	4.58%	95.42%
	Avance físico	3.60%	0.99%	4.58%		
	Avanc. Program.	4.30%	10.14%	14.44%		
REAJUSTES		7,005.34	1,947.19	8,952.53		



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

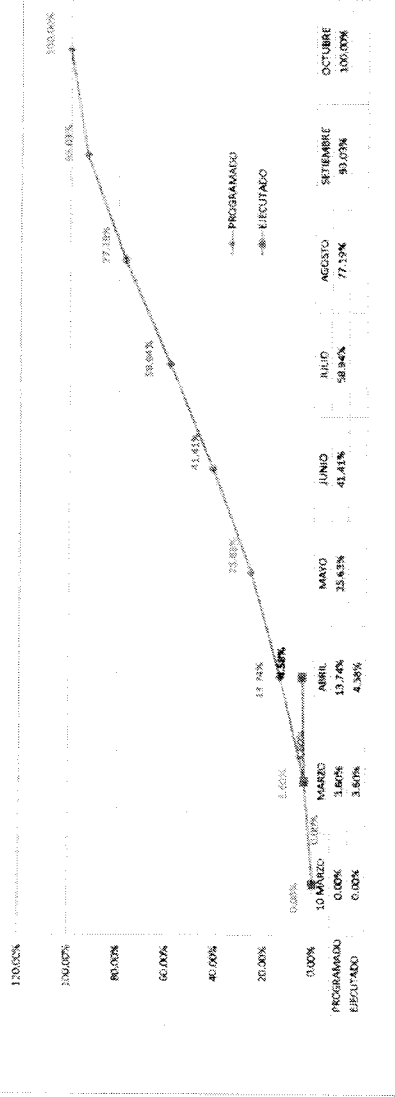
VALORIZACION BRUTA		53,707.63	14,737.64	68,465.26		
AMORTIZACIONES		9,340.46	2,562.09	11,902.55		
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA						
VALORIZACION NETA		44,367.16	12,195.55	56,562.71		
IGV (18%)	233,759.05	7,986.09	2,195.20	10,181.29		
TOTALES	1,532,420.43	52,353.25	14,390.75	66,744.00	4.58%	95.42%





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	AVANCE FISICO (EJECUTADO) S/ MIL MILES	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO) S/ MIL MILES	% AVANCE FISICO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	AVANCE FISICO (EJECUTADO) S/ MIL MILES	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO) S/ MIL MILES	% AVANCE FISICO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	BALANCE	
	INICIO	FIN													AVANCE FISICO (EJECUTADO) S/ MIL MILES	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO) S/ MIL MILES
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 131,673.61	S/ 178,375.89	3.01%	3.01%	S/ 131,673.61	S/ 178,375.89	18.14%	18.14%	S/ 131,673.61	S/ 178,375.89	18.14%	18.14%	0.00%	0.00%
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 154,529.18	S/ 332,905.07	11.90%	25.05%	S/ 154,529.18	S/ 332,905.07	25.05%	25.05%	S/ 154,529.18	S/ 332,905.07	25.05%	25.05%	0.00%	0.00%
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 204,811.45	S/ 537,716.52	15.77%	41.41%	S/ 204,811.45	S/ 537,716.52	41.41%	41.41%	S/ 204,811.45	S/ 537,716.52	41.41%	41.41%	0.00%	0.00%
AGOSTO	01/08/2018	31/07/2018	S/ 227,687.83	S/ 765,404.35	17.53%	59.94%	S/ 227,687.83	S/ 765,404.35	59.94%	59.94%	S/ 227,687.83	S/ 765,404.35	59.94%	59.94%	0.00%	0.00%
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 235,208.12	S/ 1,000,612.47	25.84%	77.09%	S/ 235,208.12	S/ 1,000,612.47	77.09%	77.09%	S/ 235,208.12	S/ 1,000,612.47	77.09%	77.09%	0.00%	0.00%
OCTUBRE	01/10/2018	04/10/2018	S/ 264,921.99	S/ 1,265,534.46	30.97%	100.00%	S/ 264,921.99	S/ 1,265,534.46	100.00%	100.00%	S/ 264,921.99	S/ 1,265,534.46	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%
TOTAL			S/ 1,266,061.99		100.00%	100.00%	S/ 1,266,061.99		100.00%	100.00%	S/ 1,266,061.99		100.00%	100.00%	0.00%	0.00%

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 02 del adicional N° 07, por el monto de S/ 14,390.75 (Catorce mil trescientos noventa con 75/100 Soles), y se concluye que el avance real es del 4.58%, contra un avance programado de 14.44% del contractual. Además, la supervisión de obra informa que, en el mes de marzo 2018, el avance es de 0.99%.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 01 del Adicional N° 07, por el monto de S/ 14,390.75 (Catorce mil trescientos noventa con 75/100 Soles).

- 6.2 Resumen:

Valorización N° 02 Adic. 07	:	S/	12,093.07
Reajuste (Incluido IGV)	:	S/	<u>2,297.68</u>
Total, a Facturar	:	S/	14,390.75

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

.....
Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04722832

Usuario: **jmoralesc**
Fecha: **14/05/2018**
Hora: **11:21**



CARGO 00170-2018-FONDEPES/JMC

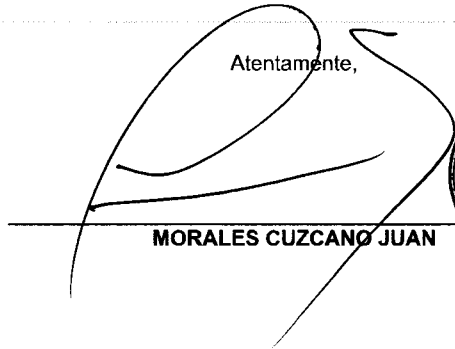
A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: SE SOLICITA CONTINÚE CON TRÁMITE, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°811-2018; MONTO S/14,390.75; VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE ABRIL 2018 DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE

Referencia:

Fecha: 14/05/2018

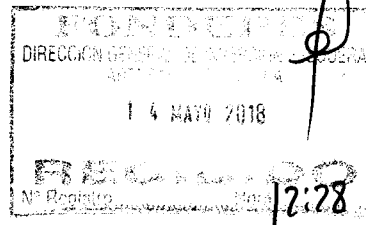
Observación:

Atentamente,


MORALES CUZCANO JUAN



JMC





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04722463

Usuario: **pruiz**
Fecha: **11/05/2018**
Hora: **15:02**



CARGO 01255-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORALES CUZCANO JUAN
Asunto: CARTA N° 048-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE ABRIL 2018 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"
Referencia: INFORME 00069-2018-FONDEPES/PHP
Fecha: 11/05/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

*CP 8 11
adici 7*



MEMORÁNDUM INTERNO N° 1603 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno N° 1948-2018-DIGENIPAA

Referencia : Registro: 3511

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: _____			
ING. Palmiro Hernandez			
08-05-2018			

Atentamente:



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



Fecha: 07/05/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 1948 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto: Carta #048 / S Jose

Referencia : Registro : 3511

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	Agen.
Observaciones:			

FONDEPES
 AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 08 MAYO 2018
RECIBIDO
 Registro..... Hora: 12:28 p.m.



Indicaciones:

- 01. Autorizar/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Projectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

Lima, 07 de Mayo del 2018

Carta N°048-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA 8.30

Asunto : **VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°07- MES DE ABRIL 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°033-2018-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°07- MES DE ABRIL 2018** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

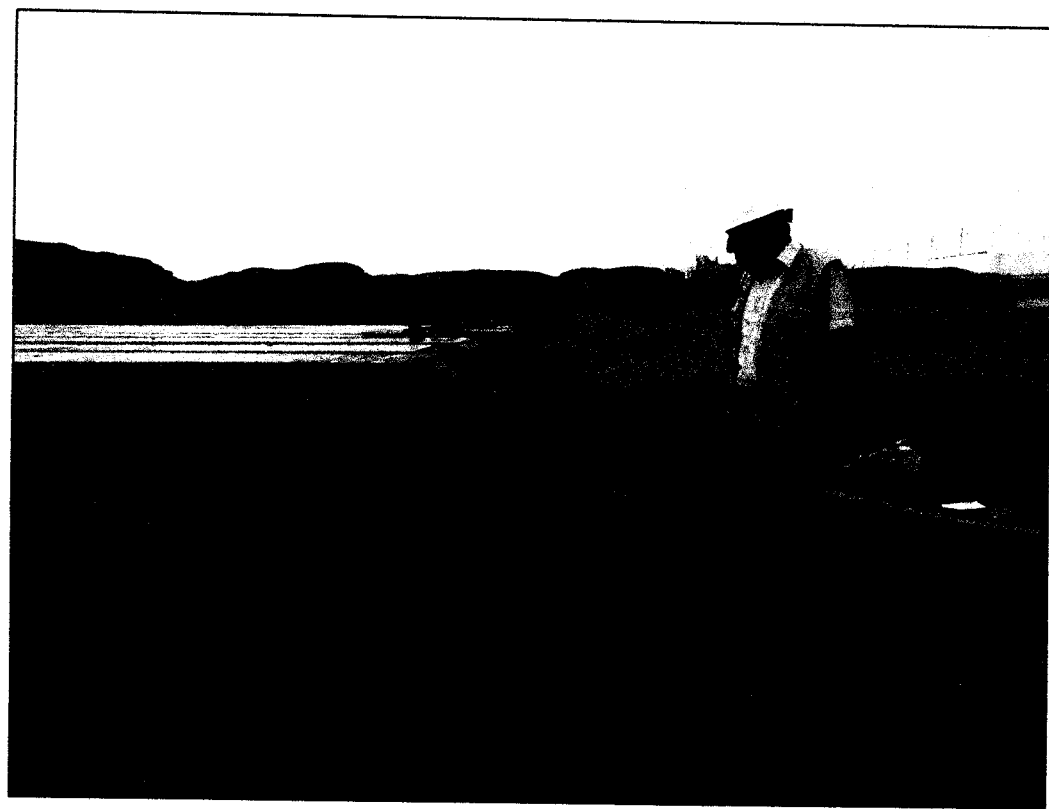
INGENIERO CONSULTOR CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
C9175

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2715252	
N° DOC:	00003511-3018
CLAVE:	0260
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	07/05/2018 15:35:30
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°07 – ABRIL 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

ABRIL 2018

1.0.0 INTRODUCCION Y GENERALIDADES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07.10.2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
 Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
 RUC : 20137921601
 Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47'54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

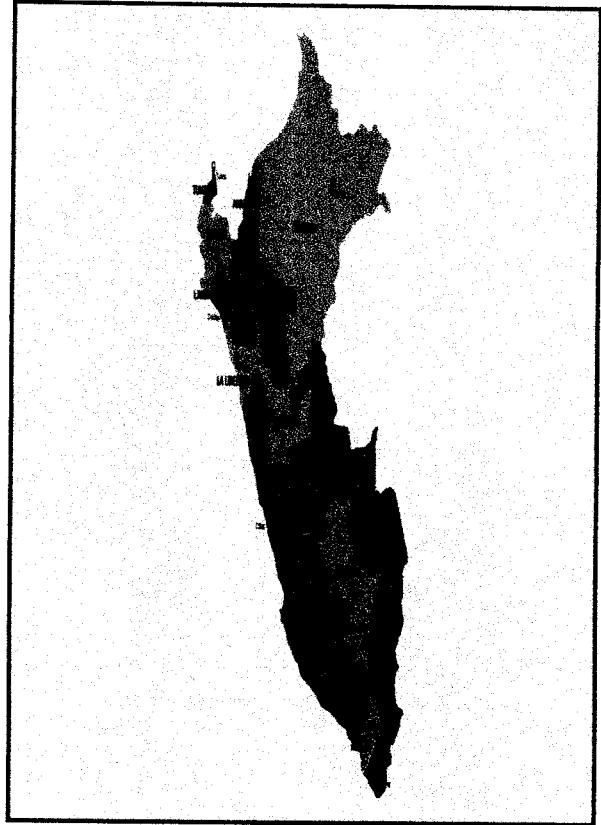
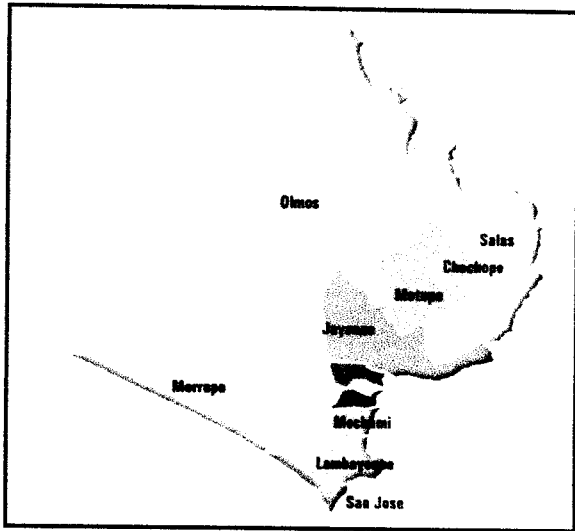
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA


Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

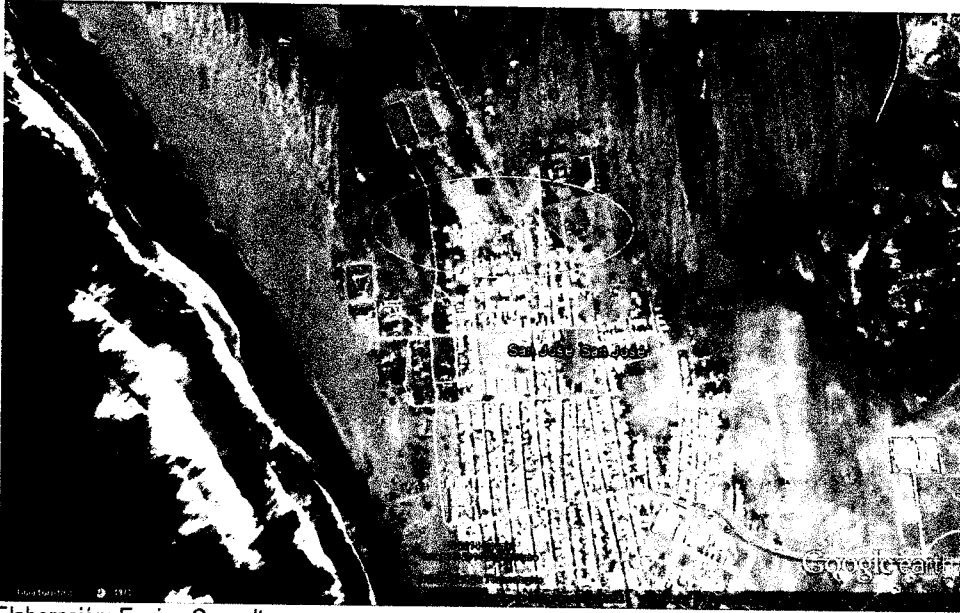
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico
Ilustración 1: Ubicación




MENDOZA POOCHA CARLOS HUMBERTO
REG. 10114000687


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 020



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la

MENDOZA, F. ROSA Y PÉREZ HONCERTE
RUC: 10106598307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

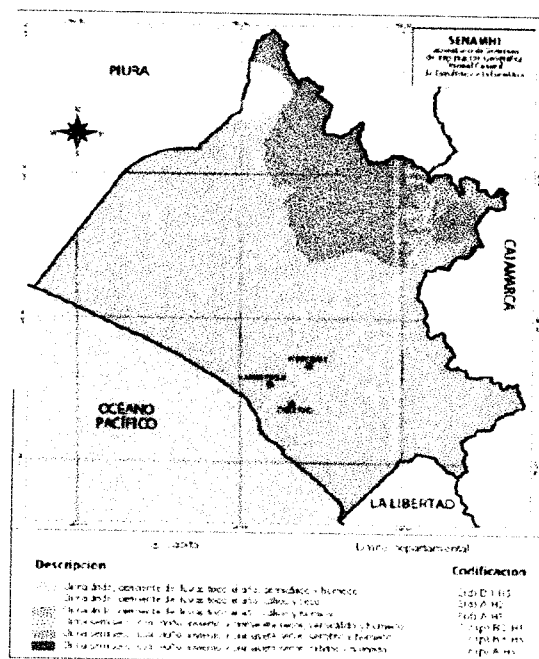


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sísmico resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

MENDOZA PÉDRAZA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL

022
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

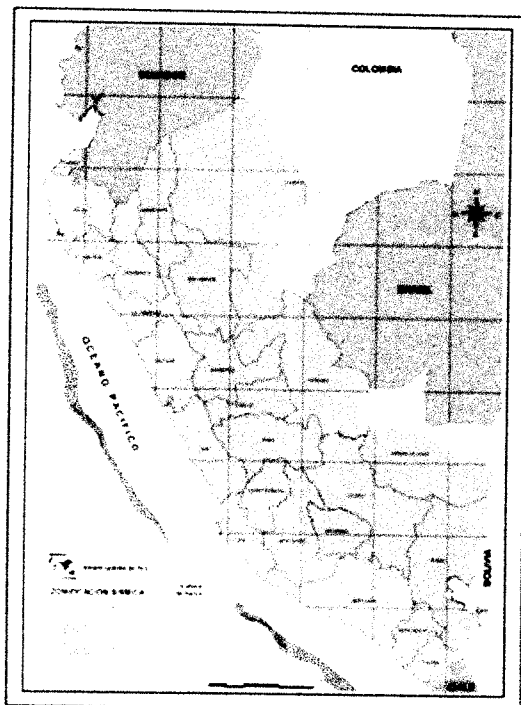


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

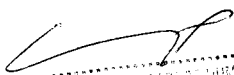
TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13


 MENDOZA ROSA DE ANTONIO HUMBERTO
 INGENIERO CIVIL

023

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO06 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

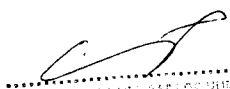
TOTAL SIN IGV (S/.)	27,606,466.29
IGV (18%)	4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.


 HUMBERTO PICOPIA DE LOS RIOS
 INGENIERO CIVIL

024

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

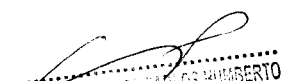
Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-


HENDY P. QUISPE RAMOS HUMBERTO
RUC: 4010500367

 025
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cistema de Agua Potable Cap. 20.00 m3

Cerco Perimétrico

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

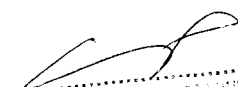
Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI


02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

026


MENDOZA PICHARDA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1318530067


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
- Por el Sur : con el distrito de Pimentel
- Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
- Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias


El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

FICHA INFORMATIVA DEL PROYECTO.

UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento		Chiclayo
Provincia		Lambayeque
Distrito		San José
Jefe de Supervisión	:	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Representante Legal	:	Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

027


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1076000507


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Contrato de Supervisión : N°013-2016-FONDEPES
 Fecha de Contrato : Julio 19 del 2016
 Fecha de Recepción del Expediente : Julio 19 del 2016

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.-:

A la fecha se han Aprobado **23 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

ROBERTO
 INGENIERO CIVIL

028
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017


Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N° 20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.


MENDOZA P. BOGGA CARLOS HUMBERTO
CIP: 1010103307

029

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° 02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar. Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" **la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/. 1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/. 1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

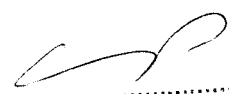
- **Adicional N° . 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/. 1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/. 960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".


 MENGOLZA P. ORTEGA CARLOS HUMBERTO
 INGENIERO CIVIL

030

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P.:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.


Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

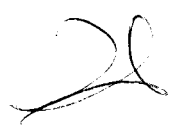
Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

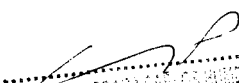
En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.


 RICARDO PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 INGENIERO CIVIL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad

En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.


BENECIA PICO DE CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL

 033
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LAS VALORIZACIONES Y AMORTIZACIONES

VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°07

Al 30 de Abril del 2018, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°02	Al 30 de Abril del 2018	S/. 21,762.98
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 21,762.98

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°02 Adicional N°07	Al 30 de Abril del 2018	K = 1.152	S/. 8,952.53
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 8,952.53

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°02	Abril 2018	S/. 3,456.16
TOTAL I.G.V.		S/. 3,456.16

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

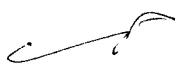
VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°02	Abril 2018	S/. 22,657.05
TOTAL		S/. 22,657.05


CON RESPECTO A LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.


 MENDOZA POMA CARLOS HUMBERTO
 CIP: 103689307


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*.

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*.


1.0.0. AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

Al 30 de Abril del 2018, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.

2.0.0 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

El Cronograma se viene actualizando en base a las Ampliaciones de Plazo que se vienen concediendo. Siendo la última ampliación la aprobada mediante Resolución N°.55-2018-FONDEPES/SG del 02-04-2018 que aprueba la Ampliación N°.23 por 202 días calendarios, siendo el nuevo plazo de **término de obra el 05 de Octubre del 2018.**

En el mes de Diciembre un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de 8-9m. a



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 DUC: 1910639307


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante.

El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de FONDEPES, realizara las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000, atendiendo la recomendación del consultor anterior.

De acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

3.00 OBSERVACIONES.-

- Así mismo no se resuelve lo concerniente al punto de agua que debe proporcionar la entidad de servicio, para poder abastecer a las instalaciones, incluyendo el expediente y presupuesto que requerirá el trabajo adicional

- Debe absolverse las consultas, sugerencias y otros presentados por el contratista, las mismas que han sido evaluadas por la Supervisión y puesto en conocimiento de la Entidad para el pronunciamiento oficial correspondiente.

4.00 RECOMENDACIONES

- La Entidad debe emitir pronunciamiento acerca de consultas, aclaraciones, sugerencias, etc. que se ha tramitado a la fecha, a fin de que el contratista no tenga motivos para reclamar nuevas ampliaciones

- El proyectista NO es quien APRUEBA las modificaciones del proyecto, solo se limita a emitir opinión a la Entidad y en base a su informe y recomendaciones, la Entidad emite su pronunciamiento a través de una Resolución que APRUEBA o deniega las consideraciones adoptadas por el proyectista

5.00 CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°02 del Adicional N°07 – ABRIL 2018	S/. 12,810.45
Total Reajuste	S/. 8,952.53
Amortización por Adelanto Directo	S/. 2,562.09
Valorización Neta Sin IGV	S/. 19,200.89
IGV (18%)	S/. 3,456.16
Monto Facturable	S/. 22,657.05

Atentamente,

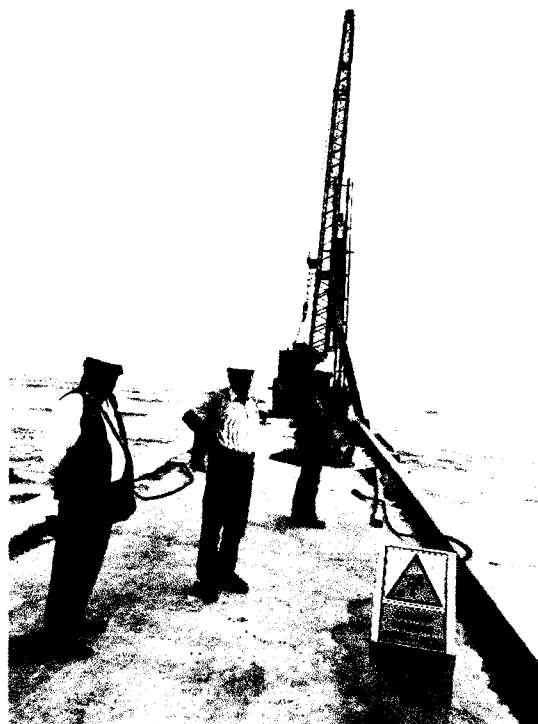
Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Jefe de Supervisión
CIP 10717



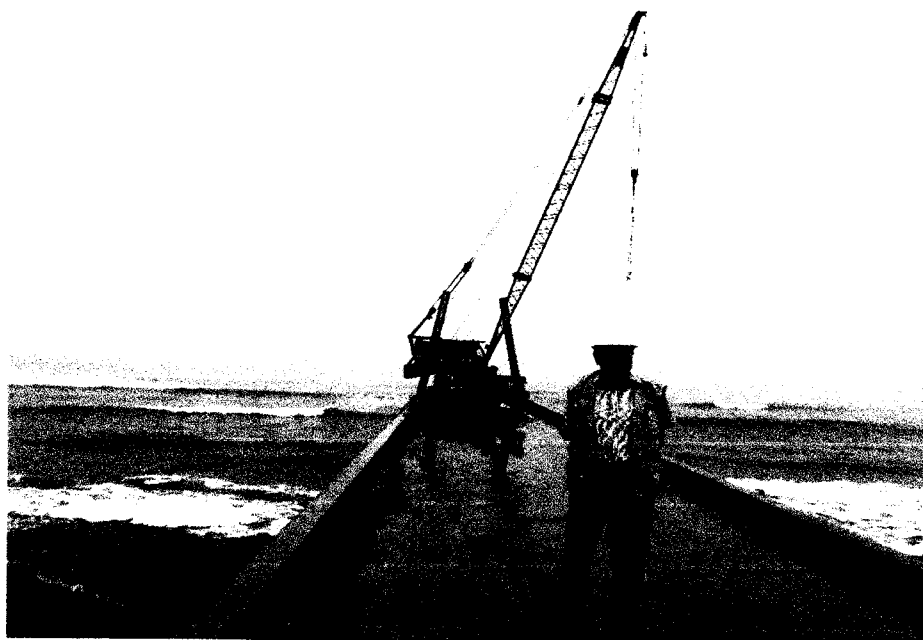
.....
FUNDACION PISCOPADO MARCO ANTONIO HUMBERTO
EJECUTIVO GENERAL


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


PANEL FOTOGRAFICO




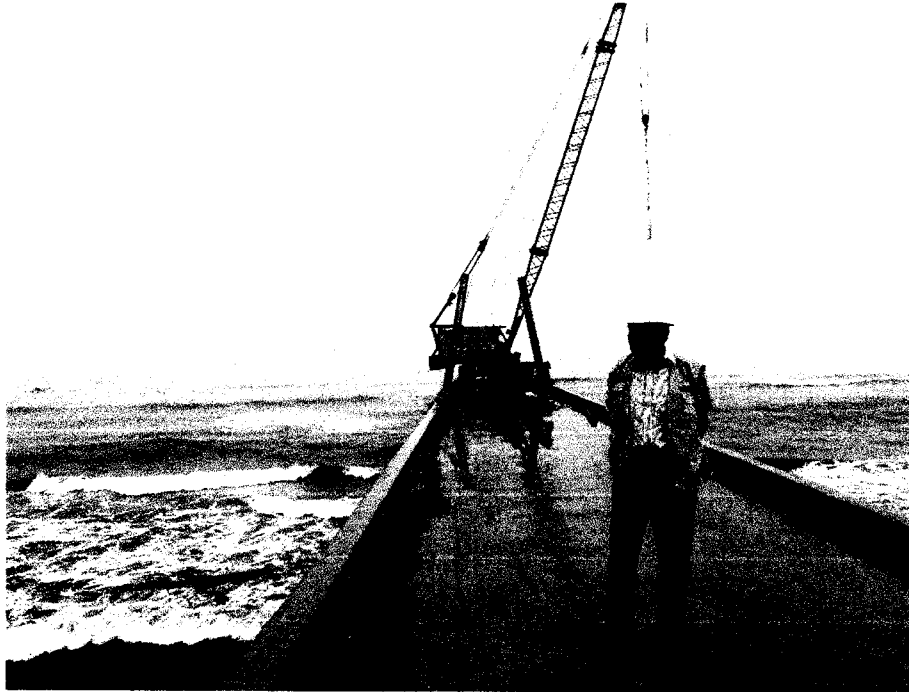
Jefe de Supervisión y Residente verificando hincado de pilotes



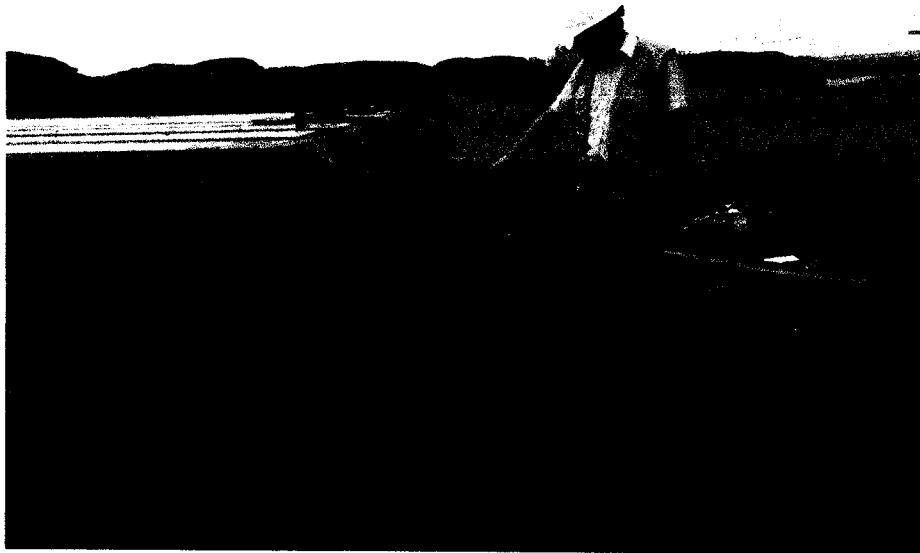
Otra vista de la grúa de soporte del martillo Delmag 32


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
CIP: 1038230067

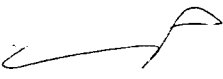

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Dia lluvioso en faena de preparación de los equipos de hincado de pilotes



Inspección de las puntas metálicas de 50cm. En los extremos de los pilotes (Adicional 07)


MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
RUC: 16108394697



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Supervisor verificando hincado desde playa de San Jose





Otra vista de la misma operación


.....
PICCAGA CARLOS HUMBERTO
EUC: 10106692607

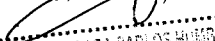

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


GENERALIDADES


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO

 041
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Índice o contenido


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1070005867


042
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) CONTROL DE CAMPO
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad)
- j) Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas


RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones de EL SUPERVISOR


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 10717

 043
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

b) Antecedentes


MENDOZA PICOTAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105205807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
044

025

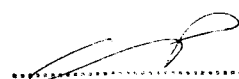
ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre del 2014 se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de Enero del 2015, el cual fue recepcionado el 07 de Enero del 2015 por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. inicialmente designa como Jefe de Supervisión al ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016, Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro, El Supervisor propone al Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717, Mediante CARTA N°. 551-2016-FONDEPES/OGA DEL 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza, A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra.
7. Mediante Carta N°416-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, solicitan Amortización de adelanto en valorización N°01 del Adicional N°04, Valorización N°01 de Adicional N°02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
8. Con CARTA N°419-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la entidad hace entrega de los PLANOS DE PRODUCTOR DE HIELO, a la supervisión y al contratista


.....
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISION
 INGENIERO CIVIL
 ALVA ESPINOZA
 Reg. CIP N° 10717



9. Mediante Carta N°263-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPE/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°09-DPA SAN JOSE.
10. Con fecha 19 de Octubre del 2016 y mediante CARTA N°264-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°122-2016-FONDEPE/SG, comunican la aprobación de las Reducciones N°03, N°04, y N°05- DPA SAN JOSE.
11. Mediante Carta N°284-2016-FONDEPES, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°10 – DPA SAN JOSE.
12. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.
13. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.
14. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.
15. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017
16. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017
17. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017
18. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017
19. Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaria General N°.117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.
20. Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.
21. Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.
22. Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.
23. Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

c) Datos generales de la obra


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
E.I.C. 1510523897


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DATOS GENERALES DE LA OBRA

GENERALIDADES

DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Obra** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
- Ubicación** : San José/Lambayeque/Lambayeque
- Contratista** : Consorcio San José
- Suscripción del Contrato** : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Modalidad de Ejecución** : Precios Unitarios
- Residente** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- Consultora de Supervisión** : Carlos Humberto Mendoza Picoagua
- Jefe de Supervisión** : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
- Valor referencial** : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
- Monto contratado** : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)
- Fecha entrega de terreno** : 14/01/2015
- Plazo inicial ejecución obra** : 540 días calendarios
- Fecha de inicio del plazo** : 15/01/2015
- Fecha término plazo inicial** : 09/07/2016
- Ampliación de plazo N° 01** : 29 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 07/08/2016
- Ampliación de plazo N° 02** : 31 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 07/08/2016 - denegada
- Ampliación de plazo N° 03** : 47 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 07/08/2016 - denegada
- Ampliación de plazo N° 04** : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 08/09/2016
- Ampliación de plazo N° 05** : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 09/10/2016
- Ampliación de plazo N° 06** : 12 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 20/10/2016
- Ampliación de plazo N° 07** : 44 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 20/10/2016 - denegada

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISIÓN INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10747



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

033

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Dias Calendario
 Nueva Fecha de Termino de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
 Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
 Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
 Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
 Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
 Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
 Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018
 Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018

1.01. DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 REGISTRO CIP : N° 22858

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA BICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

050

TOTAL	1,251.40
AMBIENTE	
	AREA (m2)
Oficina del Sindicato de Pescadores	40.70
Administración	25.62
Secretaría	12.13
Salón de usos múltiples	68.91
SS.HH. Públicos Hombres	17.71
SS.HH. Públicos Mujeres	15.91
Guardianía	26.50
Grupo Electrógeno	22.54
Subestación	22.54
Depósito de residuos peligrosos	22.54
Almacén de redes	69.16
Taller de maestranza	47.40
Cafetería	83.10
Guardianía 02	3.51
Caseta de bomba 01	6.76
Caseta de bomba 02	6.76
Muros	62
TOTAL	554.21

2.02 PERSONAL DE OBRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Del Contratista: Personal Técnico:

Personal Profesional Propuesto

1. Personal Profesional:

2. 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
3. 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
4. 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
5. 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
6. 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
7. 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
8. 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
9. 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
10. 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
11. 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:

CONSULTOR:
ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
INGENIERO EN PESQUERA
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
EJC: 10106230307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

038



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA EJECUTADA – ADICIONAL N°07

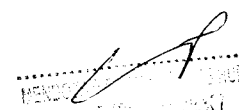
01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD


01.01 OBRAS EN MAR

01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE


01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO


Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 80lbs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717

a). Descripción


MENDOZA PIZAÑA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1076509507


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



DESCRIPCION

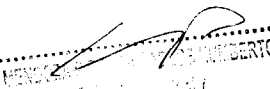
El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".


La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

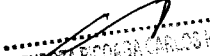
Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.


Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

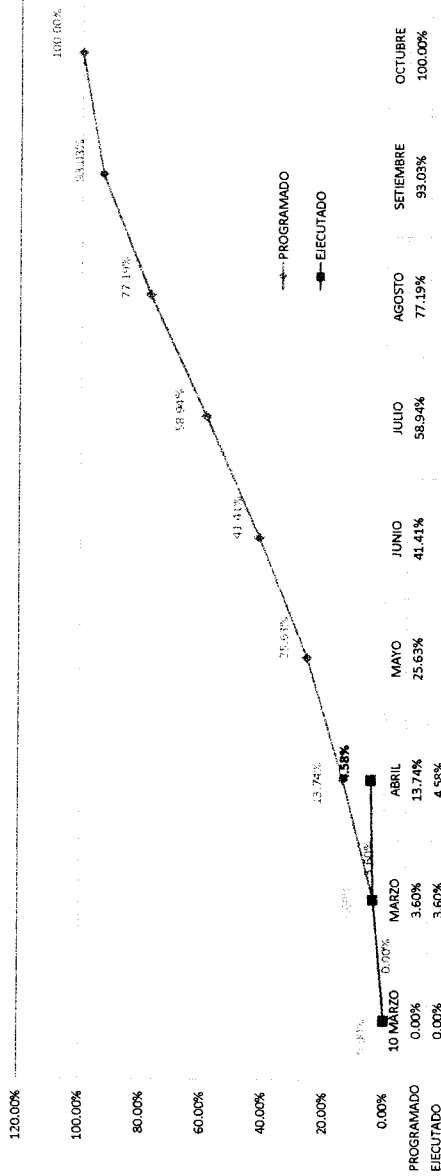

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISION ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA
 Reg. CIP N° 10717

b) Avance físico de obra


MENGUA PICOANA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010009907



ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL

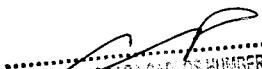


MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		CONDICION DE OBRA (AF/FA/FP) >
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	ACUMULADO (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	ACUMULADO (EJECUTADO)	
MARZO	10/03/2018	31/03/2018			0.00%	0.00%			0.00%		
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 45,702.28	S/. 45,702.28	3.60%	3.60%	S/. 45,702.28	S/. 45,702.28	3.60%	S/. 45,702.28	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/. 131,673.61	S/. 176,376.89	10.14%	13.74%	S/. 128,104.45	S/. 128,104.45	9.95%	S/. 128,104.45	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/. 154,529.18	S/. 332,906.07	11.90%	25.63%					
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/. 204,811.45	S/. 537,716.52	15.77%	41.41%					
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/. 227,667.03	S/. 765,383.55	17.53%	58.94%					
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/. 237,085.79	S/. 1,002,469.34	18.26%	77.19%					
OCTUBRE	01/10/2018	08/10/2018	S/. 205,700.19	S/. 1,208,169.53	15.84%	93.03%					
			S/. 90,491.85	S/. 1,298,661.39	6.97%	100.00%					
TOTAL			S/. 1,298,661.39	S/. 1,298,661.39	100.00%	100.00%	S/. 59,512.73	S/. 59,512.73	4.58%	S/. 59,512.73	-8.15%


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 MEMORIA FISICA DE LOS HECHOS
 REG. 101603607

d) Cronograma de Avance de Obra y comentario
especifico


MENDOZA P. BOGGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 7016000507


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

044

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y COMENTARIO RESPECTIVO

- Al 30 de Abril del 2018, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108300007

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA**

CONTROL DE OBRA




MENDOZA PICOPIGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1018203667



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) CONTROL DE CAMPO


MENDOZA PIGGASA CARLOS HUMBERTO
C.I.C. 1010309667


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

047
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

Control de mano de obra


La supervisión realizó un control de la mano de obra, de manera especial a la mano de obra calificada. En cuanto a la supervisión de la seguridad y salud ocupacional: se ha dispuesto que los trabajadores cuenten con implementos de seguridad, como uniformes, botas, cascos, lentes y guantes, la supervisión da una charla a los trabajadores sobre seguridad en obra, asimismo se ha solicitado a la residencia programar charlas de la misma índole cada semana, las cuales vienen siendo impartidas al personal de la obra.

Todo el personal que labora en obra cuenta con el SCTR salud y vida.

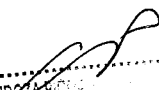
Control de materiales

La supervisión realiza el control de los materiales como fueron la calidad de los rieles que se utilizaron de 80lb/yarda y de la soldadura supercito, exigiendo al contratista la correcta colocación de puntas y dimensionamiento según planos.


CONSULTOR ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISION INGENIERO CIVIL
ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos


MENDOCIA PICOVA ROBERTO
RUC: 10100998507


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

049



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

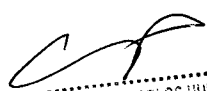
c) Control de calidad de materiales y pruebas de ensayo

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISIÓN, ING. ISAIAS JORGE
ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717

d) Pruebas de Calidad de agregados



MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010530697



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




d) Pruebas de calidad de agregados

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO EN PRODUCCIÓN

28
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISIÓN
INGENIERO EN PRODUCCIÓN
ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717

e)Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de
concreto


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
.....


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717



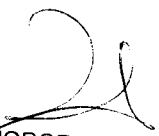
PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

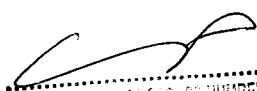
e) **Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

Para este expediente de adicional N° 07 no corresponde el uso de concreto, sin embargo será ensayados o solicitados en la etapa de colocación de concreto para núcleos y las juntas longitudinales que son partidas del presupuesto contractual.

CONSULTOR: 
ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICQAGA


JEFE DE SUPERVISIÓN: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo



MENDOZA PICÓN, CIP Nº 100 NUMBERTO
RUC: 1310000007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

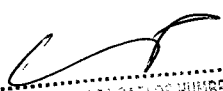
f) Pruebas de compactaciones o densidad de campo

No corresponde la solicitud de densidad de campo ya que se está realizando los trabajos sobre mar y solo se tiene información de la mecánica de suelos.


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 Reg. CIP N° 10717

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
CUC: 10102205507


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

057



PERU

Ministerio
de la Producción

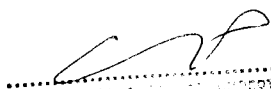
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero


CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

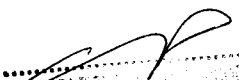
g) Pruebas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ALVARADO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

h) Recursos Utilizados durante el mes


MENDOZA P. OLYMPIA ROBERTO
RUC: 1019000007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES

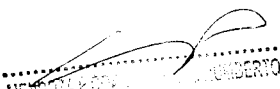
Control de mano de obra


La supervisión realizó un control de la mano de obra, de manera especial a la mano de obra calificada. En cuanto a la supervisión de la seguridad y salud ocupacional: se ha dispuesto que los trabajadores cuenten con implementos de seguridad, como uniformes, botas, cascos, lentes y guantes, la supervisión da una charla a los trabajadores sobre seguridad en obra, asimismo se ha solicitado a la residencia programar charlas de la misma índole cada semana, las cuales vienen siendo impartidas al personal de la obra.

Todo el personal que labora en obra cuenta con el SCTR salud y vida.

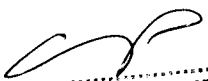
Control de materiales


La supervisión realiza el control de los materiales como fueron la calidad de los rieles que se utilizaron de 80lb/yarda y de la soldadura supercito, exigiendo al contratista la correcta colocación de puntas y dimensionamiento según planos.


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
 Reg. QIP N° 16717

i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos
(seguridad)


MENDOZA PICOA HUMBERTO
CUC: 1010000007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIVIL N° 10717

INFORME DE SEGURIDAD



MEMORIA DE CALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD
EJC: 1010000000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1. DATOS DE LA OBRA

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoagua, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor, el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

MENDOZA CARLOS HUMBERTO PICOAGUA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Obras en Tierra:**Bloque 1.-**

- ✓ Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
Agua Salada 21.00 m3
Agua Potable 15.22 m3
- ✓ Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
- ✓ Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
- ✓ Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-


- ✓ Guardianía
- ✓ Sub Estación Grupo Electrónico
- ✓ Depósito de Residuos Peligrosos
- ✓ Redes de Almacenes
- ✓ Taller de Maestranza
- ✓ Cafetería

Bloque 3.-


- ✓ Vestidores de Hombres
- ✓ Vestidores de Mujeres
- ✓ Depósito de Residuos
- ✓ Depósito de Limpieza
- ✓ Servicios Higiénicos Hombres
- ✓ Servicios Higiénicos Mujeres
- ✓ Lavandería
- ✓ Zona de Desinfección

Bloque 4.-

- ✓ Zona de Tareas Previas



MENDOZA DEL ROSARIO HUMBERTO
RUC: 10106000601



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Bloque 5.-

- ✓ Oficina de Control de Calidad
- ✓ Pesaje de Control
- ✓ Almacén de Cajas
- ✓ Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

- ✓ Zona de Frio
- Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
- Cámara de Congelación de Hielo
- Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
- ✓ Cuarto de Equipos de Refrigeración
- ✓ Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

- ✓ Oficina de Sindicato de Pescadores
- ✓ Secretaría
- ✓ Administración
- ✓ Salón de Usos Múltiples
- ✓ Servicios Higiénicos Públicos Hombres
- ✓ Servicios Higiénicos Públicos Mujeres


Ingresos.-

- ✓ Ingreso Principal a Patio de Maniobras
- ✓ Caseta de Control
- ✓ Ingreso Secundario a Muelle
- ✓ Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

- ✓ Tanque Séptico Doble
- ✓ Filtro Biológico
- ✓ Caseta de Emisor Submarino

.....
 MENDOZA P. COAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10100009507


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- ✓ Caseta de Bombeo
- ✓ Pozo Séptico
- ✓ Trampa de Grasa
- ✓ Cámara de Rejas
- ✓ Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m³
- ✓ Cerco Perimétrico
- ✓ Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

Obras en Mar:

- ✓ Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
- ✓ 02 Plataformas Bajas
- ✓ Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.
- ✓

2.0 UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

3.0 OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 RUC Nº 10717

Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- ❑ Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- ❑ Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- ❑ Construcción de Zona de Frío
- ❑ Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- ❑ Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- ❑ Construcción de Zona de Estacionamientos
- ❑ Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- ❑ Construcción de Zona Administrativa
- ❑ Construcción de Obras Complementarias


El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

4.0 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

4.1 INSPECCIONES

En el presente mes se han realizado las siguientes inspecciones:

- Inspección de Maquinarias Pesada.
- Inspección de Herramientas Eléctricas.
- Inspección de extintores.
- Inspección de Botiquines.


MENCIONA P. BOGISA - ARIELDO HUMBERTO
EJECUTIVO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5.0 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y ENTRENAMIENTO DE LA TAREA.

5.0.1 CURSO DE INDUCCIÓN:

En el presente mes no hubo ingreso de personal.

5.0.2 CHARLA DE 10 MINUTOS.

La Charla de 10 minutos se realiza de lunes a viernes tocando temas de acuerdo al avance de la obra y temas de concientización sobre seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

En este mes se ha realizado un total de 20 horas hombre de capacitación; los registros de asistencia obran en los archivos del Área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

5.0.3 CHARLA DE 20 MINUTOS.


Las Charla de 20 minutos se realiza los Sábados de todas las semanas en esta charla se hace un análisis de los incidentes y accidentes que puedan haber ocurrido en obra, de igual forma se analiza la Gestión del Área de SSTMA; con la participación de todos los trabajadores.

Los registros de asistencia obran en los archivos del Área de SSTMA.

5.0.4 CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio, tocándose los siguientes temas:

- ✓ La radiación solar y la afección al cuerpo humano.
- ✓ El polvo y sus consecuencias para el sistema visual.
- ✓ El exceso de confianza es un peligro muy común.


.....
MENDOZA POT... ROBERTO
.....


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


6.0 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.


6.1 CAPACITACIÓN AMBIENTAL.

FECHA	ASISTENTES	DURACION (MINUTOS)	HH - CAPACITACION	TEMA
01/10/2016	5	10	1.17	USO Y MANEJO DE EXTINTORES
23/10/2016	5	10	1.00	SEÑALIZACION COMO MEDIO PREVENTIVO
Total			2.17	

6.2 GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.

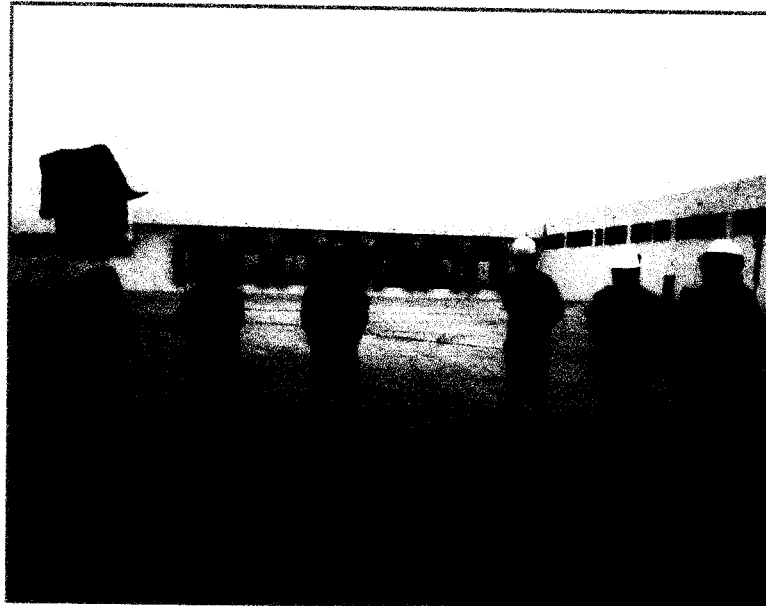
Color del Recipiente	Almacenaje	Total Kg.
Amarillo	Piezas metálicas	20
Negro	Basura común, que no se vaya a reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.	0.15Tn.
Azul	Papeles y cartones.	5
Blanco	Plástico (bolsas y envases plásticos, cubiertos descartables, etc.)	10
Verde	Vidrio (botellas, vasos y cualquier vidrio que no contenga químicos)	7
Marrón	Residuos orgánicos. Restos de la preparación de alimentos, de comidas, de jardinería, virutas de madera, aserrín o similares.	20
Anaranjado (*)	Residuos Peligrosos (trapos o paños absorbentes impregnados con hidrocarburos, aceites o suelos contaminados.	15
Rojo	Residuos peligrosos (Pilas, baterías, toners, envases de aerosoles, recipientes de pinturas, cartuchos de tintas de impresoras, filtros usados de equipos, residuos semi- sólidos, etc.)	3
TOTAL DE RESIDUO SOLIDO DEL MES		0.23 Tn.


 MENDOCINA P O T A R A J O R G E A L V A E S P I N O Z A
 INGENIERO CIVIL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

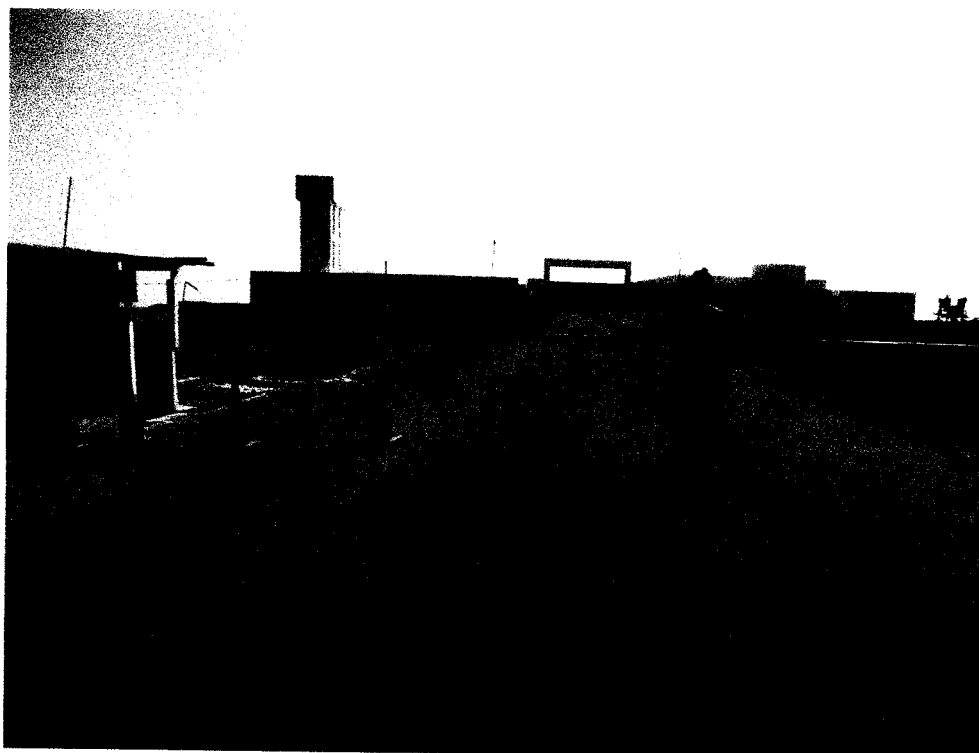
7 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD.



CHARLAS DE CAPACITACION

7.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD



SEÑALIZACION CON CONOS DE SEGURIDAD

[Handwritten signature]
PENCOIA P. OSUNA M. A. OSUNA M. A.
1101 1000000000

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS EXTINTORES



8 INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUPERVISION SAN JOSÉ		INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	
OBRA		Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".	
FRENTE DE TRABAJO:		Albañilería, Carpintería, Ferrería, Topografía, Planta de Concreto, Maquinaria pesada.	
MARZO 2018			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	Unidad
1	Cantidad de trabajadores	4	Personal
2	Días trabajados sin accidentes incapacitantes	27	días
3	Total accidentes sin tiempo perdido	0	Unidad
4	Total accidentes con tiempo perdido	0	Unidad
5	Total horas con tiempo perdido por accidente	0	Hrs
6	Total accidentes fatales reportados	0	Unidad
7	Record Horas Semanal sin accidentes incapacitantes	1296	Hrs
8	Record Horas Acumulado sin accidentes incapacitantes	256669	Hrs

9	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
10	Total Incidentes	0	Unidad
11	Total Derrames	0	Unidad
12	Total Enfermedades Ocupacionales reportadas	0	Unidad
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	Unidad
1	Charlas Diarias	20	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Trabajador Nuevo	0	Trabajadores
4	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
5	Análisis de Trabajo Seguro (ATS's).	27	Unidad
6	inspección Diaria de Equipo Pesado (iDEP).	4	Unidad
7	Recojo de Residuos Sólidos a centro de acopio	150	kg
8	Recojo de Residuos Sólidos a botadero final autorizado	0.23	Toneladas

9 MAPA DE RIESGO DEL MES.




[Signature]
 MENDOZA P. DOMINGO G. GILBERTO
 PUNTO DE REUNION


[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- Se participó activamente en los Cursos de capacitación programado para este mes, realizado para todos los trabajadores del Consorcio San José.
- Se ha solicitado con anticipación a la Administración las pólizas SCTR de los trabajadores del Consorcio San José.
- Se cuenta con 11 extintores (PQS) de 1, 6, y 9 Kg. Ubicado en zonas específicas y todas las maquinarias pesadas.
- Se cumplió con el dictado de charlas diarias lo cual queda constancia en las asistencias firmadas por los trabajadores documentos que se encuentran en los archivos de la oficina.
- Se cumplió con la gestión y control del SCTR.
- El personal comprendió sobre la importancia del llenado del AST, Permisos de Trabajos, Check List de Herramientas entre otros formatos pre operativo.


11 RECOMENDACIONES

- Se recomienda cumplir con el Plan de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente para evitar sanciones por parte de los entes fiscalizadores.
- Se están impartiendo las charlas diarias de cinco minutos, con diferentes temas.
- Los implementos de seguridad deberán estar en óptimas condiciones, lo cual se está verificando diariamente el uso adecuado y cambiando constantemente


MENDUZA DOMESTICO ALBERTO
RUC: 10185593097


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- j) Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes.



MENDOZA PICÓN CARLOS HUMBERTO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10777

074



PERU

Ministerio de la Producción

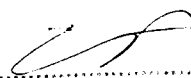
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

**INFORME DE
ACTIVIDADES DE SUPERVISION AMBIENTAL**

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
Entidad	FONDEPES
Contratista	CONSORCIO SAN JOSE
Supervisión	CARLOS MENDOZA PICOAGA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 15301783300007

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

INTRODUCCION

Este informe tiene por finalidad la protección del entorno que podría ser afectado por las actividades propias de Obra. Para ello, se proponen medidas que eviten daños innecesarios, derivados de la falta de cuidado o de una planificación deficiente de las operaciones a realizar durante las etapas de construcción y ejecución del proyecto.

MARCO NORMATIVO

R.D.Nº 1404-2005-DIGESA/SA
Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire


D.S. Nº 074-2001-PCM
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire


D.S. Nº 085-2003-PCM
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

D.S. Nº 003-2008-MINAM
Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

Ley Nº 29338
Ley de Recursos Hidricos

Ley General del Residuos Sólidos. Ley Nº 27314.
Reglamento de Ley General de los Residuos Sólidos D.S. Nº 057-2004-PCM.

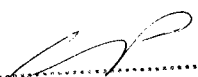

.....
MENDOZA PÉREZ, JUAN CARLOS
INGENIERO CIVIL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

COMPONENTES AMBIENTALES

Los componentes ambientales posiblemente afectados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Abril 2018, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto.

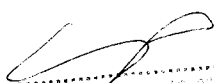
- Aire.
- Agua.
- Suelo.
- Energía.
- Ruido y Vibraciones.
- Transporte terrestre.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.


MENDOZA, RICARDO J. ALFARO VILLALBA
RUC: 1018600007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717093

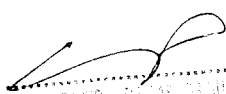
IMPACTOS AMBIENTALES

Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación y/o Control Ambiental
<p>1 Incremento en las expectativas de empleo y aparición de nuevos tipos de comercio: Generación de empleos temporales (mano de obra calificada y no calificada)</p>	<p>Priorizar la contratación de pobladores locales, que, residan en la zona de influencia del, proyecto durante la etapa de construcción. Difundir la política de contratación de mano de obra, así como la demanda del personal requerido (requisitos y condiciones laborales), con el fin de evitar crear falsas expectativas en la población.</p>
<p>2. Área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc. Contaminación del suelo Residuos sólidos (latas de pintura, bolsas, envases y/o depósitos vacíos). Derrame de lubricantes Derrame de combustibles</p>	<p>Acumular los residuos sólidos en cilindros o , para su posterior eliminación, contamos con el área de mantenimiento de maquinarias ,los combustibles/lubricantes se envasan en recipientes para su reciclaje El abastecimiento de combustible y aceite será por medio de una bomba manual y manguera hasta el tanque de combustible</p>
<p>3 Área de almacenamiento de herramientas y equipos Posibilidad de Contaminación del suelo por derrame de lubricantes, combustible</p>	<p>Se colocará debajo de los equipos (durante su permanencia en la obra) bandeja con una cama de arena fina para absorber y contener las posibles fugas de fluidos. Considerar el abastecimiento de combustible y aceite únicamente en los Campamentos Provisionales para la Obra acondicionado para tal fin. El abastecimiento de combustible y aceite será por medio de una bomba manual y manguera hasta el tanque de combustible o depósito de aceite del equipo.</p>


 MENDOZA, PROYECTO Nº 108 NÚMERO 0
 11/01/2010


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

4. Contaminación del aire Gases (emanados por las maquinarias)	El área de mantenimiento de nuestra empresa lleva un mantenimiento oportuno de los vehículos y equipos a fin de evitar la mala combustión. Para todas las medidas de control y mitigación Ambiental
5. Contaminación sonora Ruido (causado por los motores)	Los equipos y unidades vehiculares tienen un mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores
6. Área de vestuarios Contaminación del suelo Residuos sólidos (papeles plásticos, cartones)	Acumular los residuos sólidos en cilindros, para su posterior eliminación.
7. SSHH Contaminación del suelo Residuos sólidos (papeles, plásticos, cartones, etc.) Contaminación del aire por olores	Se cuenta con una instalación provisional (baño químico) y se realiza la limpieza a diario de los SS.HH.
8. Impacto visual	En caso, que fuese necesario, se colocara avisos en la zona de trabajo en donde se está ejecutando la obra, lo cual permitirá informar de manera preventiva sobre los trabajos y equipos pesados que están utilizando.


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
EJEC. 1016009-007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10777

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Medidas de protección de la calidad del aire

Generación continua de polvo (indicador: Material particulado PM2.5, PM 10), podrían afectar a los trabajadores que se encuentran en el interior de la obra, Se verifica e incide en la importancia del uso del equipo de protección respiratoria al menos en las actividades de emanación de material particulado y gases, producto del funcionamiento de maquinaria y equipos que funcionan con combustible dentro de la obra.

Medidas de Mitigación del nivel de ruido

Se controla los niveles de velocidad de la maquinaria pesada dentro de la obra respecto a la velocidad máxima de circulación vehicular, los niveles de ruido generado por dicha maquinaria, no se expandirán a la población ya que se está trabajando en un área amplia como es el campo deportivo (velocidad máxima dentro de obra: 15 Km/hora)

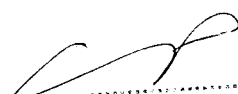
Vista Panorámica: Maquinarias en buen estado

a. Medidas de protección de la calidad del Agua

Es importante resaltar que tenemos contacto con fuentes de agua.

b. Manejo de Residuos Sólidos en Obra

- Se estima que se generan 30 kg/día de residuos sólidos: 15kg/día de residuos domésticos y 10 kg/día de industriales, 5 kg/día (trapos o waípe).
- Los residuos sólidos son almacenados temporalmente en cilindros metálicos, ubicados en un punto de acopio, de forma tal que no entorpezca el flujo normal de las actividades, facilite el recojo para su disposición final.
- No se dispondrá los aceites usados con la basura doméstica o en el suelo.


 MENCZA ROSALBA TRUJILLO HERNANDEZ
 RUC: 10106200367


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717096

c. Manejo de Emisiones Gaseosas

Contamos con el área de Mantenimiento, antes de iniciar las actividades se realiza el mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes. Las emisiones gaseosas que se generan por los motores, baño de combustión interna de las maquinarias y equipos son mínimas y serán fácilmente dispersadas en el ambiente. Además, cabe mencionar que las actividades que estamos realizando con los equipos tendrán un tiempo máximo de duración según el cronograma de obra, por lo que se concluye que el efecto es muy leve y de corta duración.

d. Medidas de protección del suelo

Durante las faenas de construcción se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente necesarias de manera que se minimice la intervención en la superficie de suelo y evitar mayores superficies con cambio de uso.

Todas las Maquinarias y Equipos, cuentan con herramientas y materiales para actuar en casos de derrames de combustibles y/o lubricantes, tales como:

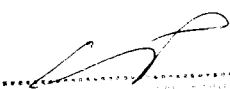
- Picos
- Lampas
- Material absorbente (kit anti derramé)


e. Medidas para minimizar divergencias sociales.

Se está informando a los vecinos aledaños a la obra sobre la ejecución de las actividades y así no generar empatía, asimismo se está colocando carteles de señalización en el área de intervención a fin de prevenir sobre posibles daños a terceros.

2. PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL

La Educación Ambiental, indica claramente el propósito del esfuerzo educativo: educar al trabajador para que su desarrollo sea amigable con su medio ambiente, es por eso que se capacita en gestión ambiental, con temas como: Manejo y gestión de residuos sólidos, control de emisiones gaseosas, control de efluentes líquidos, control de ruido, control de polvo, entre otros.

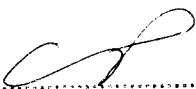

MENDOCIA PARRONCHI, ESTEBAN MARTÍN
RUC: 10106930697


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 097

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

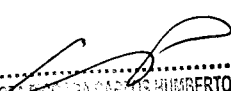
Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con el suelo, aire.


Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladarán a su disposición final.


MENDOCIA P. COAGUA DE LOS HUARDITO
REG. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106235607


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Control de Valorizaciones


MENDOZA PICAGA CARLOS HUMBERTO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE VALORIZACIONES

VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°07

Al 30 de Abril del 2018, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°02	Al 30 de Abril del 2018	S/. 21,762.98
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 21,762.98

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°02 Adicional N°07	Al 30 de Abril del 2018	K = 1.152	S/. 8,952.53
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 8,952.53

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°02	Abril 2018	S/. 3,456.16
TOTAL I.G.V.		S/. 3,456.16

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°02	Abril 2018	S/. 22,657.05
TOTAL		S/. 22,657.05

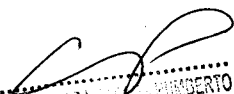
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 15100090307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos


MENDOZA PICOT, ALBERTO
RUC: 1010000000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


**PERU****Ministerio
de la Producción****Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**CONTROL DE ADICIONALES DE OBRA Y/O DEDUCTIVOS**

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


MENDOZA PICOROSA CARLOS HUMBERTO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

UNIDAD FIADA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017
CARTA FIANZA N° 0011-0982-0800023996-86
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro 0011-0982-0800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017 a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018 a horas de 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

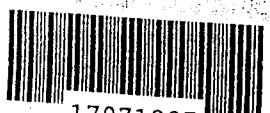
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mejía-Frías
Gerente Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071907

RUC 20100130204

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0100

REFRENDO: 1759817071907C INGENIERO CIVIL
S/ 32,647.00 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

105

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA ENTREGADA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017
CARTA FIANZA N° 001-1-0360-9800207-108-37
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro 001-1-0360-9800207-108-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS
DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS
GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017, a horas de 12 meridiano

S/ 8,618.00 *****

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor
de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado
por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y
CORPORACION R&E SAC. Al respecto nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de
nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta
Fianza hasta el 07-08-2018, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes
al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía postal a
CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central/Unidad Central en
en Av. República de Panamá 3055, San Isidro.

Sin otro particular quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
P.D.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejía Pineda
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071906

RUC 20100130204

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595 0808

REFRENDO: 1759817071906 CLASIA JORGE ALVA ESPINOZA
S/ 8,618.00 INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717 106

UA011-V3 JUNIO 2007

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 17-07-2017
CARTA FIANZA N° 00110380-9800211322-37
VENGE EL 07-08-2018

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro: 00110380-9800211322-37, por el monto de S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017, a horas de 12 meridiano.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050, o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Haidi Sotomayor Bustamante
Ejecutiva Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



17071715

RUC 20100130204

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 46267
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/57,863.50 *****



BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

UNIDAD OPERATIVA DE ENVIOS CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

AV. TIAGO DE SURCO 1707-2017

CARTAS DE FIANZA NRO 0011-0962-9800017-0574
VENCE EL 07-08-2018

Señor/es

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro 0011-0962-9800017-0574 por el monto S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017 a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 16-12-2017 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo del CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR al plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2018 a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina: BE JAVIER PRADO ubicada en AV JAVIER PRA 4921 LA MOLINA U/BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en AV Republica de Panamá 3055 - San Isidro.

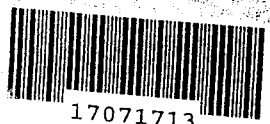
Sin otro particular, quedamos de Jds.

[Handwritten Signature]

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Hugo Solimano Bustamante
Ejecutivo Bancario - Moruecos
Banca Empresas Chacarilla



17071713

RUC 20100130204

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909
REFRENDO: 0359817071713CLA0962/19-29-57
S/ 1,947,458.00
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 108

092

LIMA, 4 de Diciembre del 2017

Carta Fianza No: 010469195-004 REF.: Carta Fianza No: 010469195-003 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2017

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, LAMAIN DE PORMAN E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-derivada de la LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Junio de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

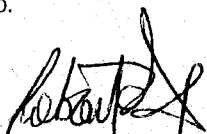
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 P1806 - LIMA *****

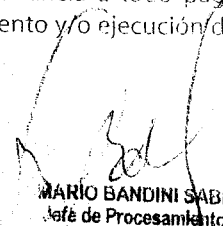
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,


MARIO BANDINI SABBAG
Jefe de Procesamiento WS

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) * SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

RENOVACION

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

094
CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CAMBIOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Debido a la deficiencia del Expediente Técnico, el proyecto está sufriendo cambios sustanciales referente a su ejecución como la aprobación de adicionales y modificaciones del proyecto integral.

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

A la fecha se han Aprobado y otras se encuentran en vías de Aprobación; los mismos que se describen a continuación::

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA RICOAGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaría General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaría General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaría General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaría General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaría General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaría General N°117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaría General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018

Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaría General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

096

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutabies)**
- **Partidas Nuevas : S/. 577,067.10**
- **Mayores Metrados : S/. 514,903.81**

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%)**
- **(CONCLUIDA)**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
RUC: 1070001607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

091

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.
 Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.


Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

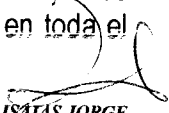
De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ESPINOZA



 ISAIAS JORGE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717 **115**

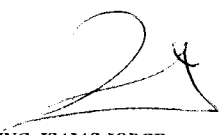
099

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

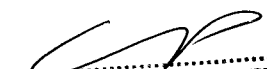
A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad

En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizó las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PUCUA


 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717 **116**

a) Sustento Técnico y base Legal


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106306907


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
CIP: 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

118



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR INGENIERO CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN INGENIERO ISAIAS JORGE
ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU


Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

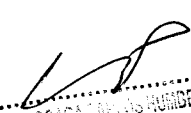
En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR 
ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICULAGA


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIÁS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 **120**

b) Planos y/o Esquemas

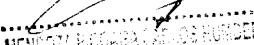

MENDOZA POCOBACABALDO HUMBERTO
RUC: 10105395507



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- **Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.**


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

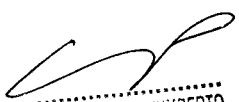

 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISMAEL JORGE
 ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES


MENDOZA PICORGA CARLOS HUMBERTO
CUC-16106309307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP-TV 18711

a) Recomendaciones de EL SUPERVISOR


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106305507


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 106217

RECOMENDACIONES

- La Entidad debe emitir pronunciamiento acerca de consultas, aclaraciones, sugerencias, etc. que se ha tramitado a la fecha, a fin de que el contratista no tenga motivos para reclamar nuevas ampliaciones
- El proyectista NO es quien APRUEBA las modificaciones del proyecto, solo se limita a emitir opinión a la Entidad y en base a su informe y recomendaciones, la Entidad emite su pronunciamiento a través de una Resolución que APRUEBA o deniega las consideraciones adoptadas por el proyectista

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°02 del Adicional N°07 – ABRIL 2018	S/. 12,810.45
Total Reajuste	S/. 8,952.53
Amortizacion por Adelanto Directo	S/. 2,562.09
Valorización Neta Sin IGV	S/. 19,200.89
IGV (18%)	S/. 3,456.16
Monto Facturable	S/. 22,657.05

Atentamente,

 Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
 Jefe de Supervisión
 CIP 10717

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 CIP: 1016030607

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra



MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106398807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717



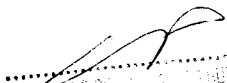
PERU


Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.

Los trabajos descritos en el mes de Abril del 2018 se muestran y se reflejan en los asientos de cuaderno de Obra.

Se anexa copias del asiento de cuaderno de Obra.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

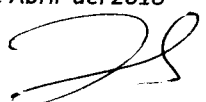

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°032 - 2018 - CSJ/CO

San José, 30 De Abril del 2018

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°02 - ADICIONAL N°07**

30-04-18

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°02 del Adicional N°07 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

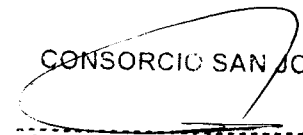
- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°02 - Adicional N°07
- Valorización N°02 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son.....folios

Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

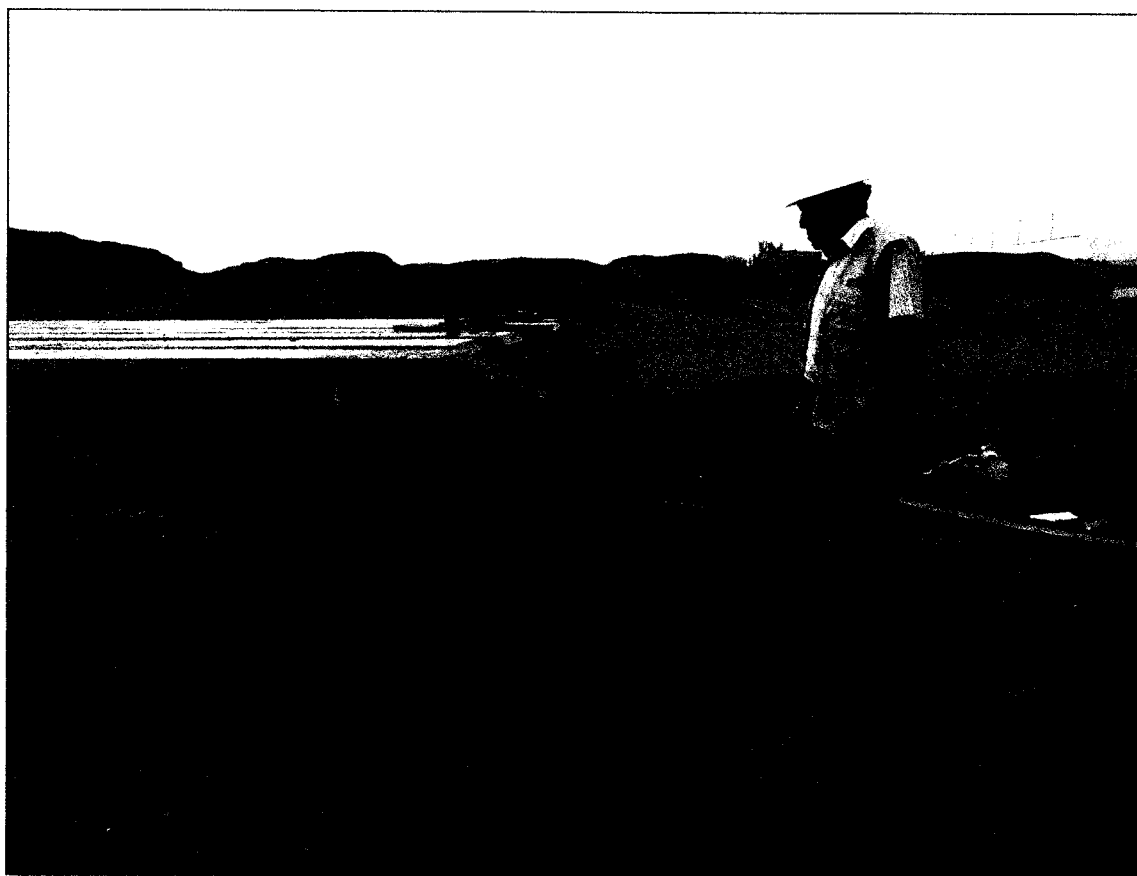
CONSORCIO SAN JOSE


Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°07

CONSORCIO SAN JOSÉ OBRA



**“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA
PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”**

LAMBAYEQUE – PERÚ

2018

Ficha Técnica

CARLOS ENRIQUE QUINDOS
INC.
Reg. CIP N° 22000


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N°07 : S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N°07 : S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)

Incidencia Porcentual Acumulada : 4.58%

Fecha de Valor Referencial : Junio 2014

Plazo de ejecución del adicional : 211 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015


Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015


Fin Contractual de obra : 17 de Marzo del 2018

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858

Supervisor de Obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

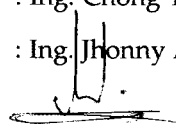
- 01 Grúa de 30 Ton.
- 01 Grúa de 65 Ton.
- 01 Martillo Berminghammer
- 01 Martillo Delmag 25-30/32
- 02 Cargador Frontal
- 01 Camiones con Carreta
- 01 Mini cargador
- 01 Cisterna
- 01 Excavadora
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito
- 01 Mezcladora tipo Trompo
- Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).


2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 II



CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 02 – Adicional de Obra N°07	Abril - 2018
		Página: 3 de 8

2.1.2 Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Julio Rubio Flores
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Leodan Robert Huamán Ramírez
01 Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región	:	Lambayeque
Departamento	:	Lambayeque
Provincia	:	Lambayeque
Distrito	:	San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 02 – Adicional de Obra N°07	Abril - 2018
		Página: 4 de 8

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

3.1.4 SITUACION ACTUAL:

Al 30 de Abril del 2018, se ha ejecutado el 4.58 %, Acumulado de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 14.44%, Acumulado por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra al 66.67% en retraso de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado Acumulado
Valorización N° 02	4.58%	14.44%

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 02 – Adicional de Obra N°07	Abril - 2018
		Página: 5 de 8

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - ABRIL 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 30 /04/18		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	40.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al 30 de Abril del 2018, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados al 4.58 % del Adicional N°07.

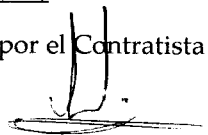
VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°02	Al 30 de Abril del 2018	S/. 12,195.55
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 12,195.55

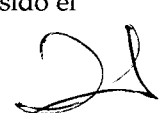
4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°02 Adicional N°07	Al 30 de Abril del 2018	K = 1.152	S/. 1,947.19
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 1,947.19

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22056


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 02 – Adicional de Obra N°07	Abril - 2018
		Página: 6 de 8

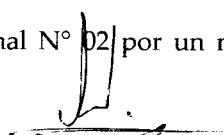
VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°02	Abril 2018	S/. 2,195.55
TOTAL I.G.V.		S/. 2,195.55

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°02	Abril 2018	S/. 14,3907.75
TOTAL		S/. 14,390.75

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22050



CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 02 – Adicional de Obra N°07	Abril - 2018
		Página: 7 de 8

8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.

9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.

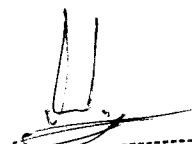
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 30 de Abril del 2018, se ha ejecutado el 4.58% del total Acumulado del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra acumulado del 14.44 % Acumulada; causada por una paralización a falta de definición de profundidad de hincado de pilotes.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada



CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22008



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 02 – ADICIONAL

N°07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD


01.01 OBRAS EN MAR

01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE


01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 80lbs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°02 – Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22358



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE ABRIL DEL 2018**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07


PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38

MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		46,702.28	12,810.45	59,512.73	4.58%	95.42%
	Avanc. Fisico	3.60%	0.99%	4.58%		
	Avanc. Program.	4.30%	10.14%	14.44%		
REAJUSTES		7,005.34	1,947.19	8,952.53		
VALORIZACION BRUTA		53,707.62	14,757.64	68,465.26		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		9,340.46	2,562.09	11,902.55		
VALORIZACION NETA		44,367.16	12,195.55	56,562.71		
I.G.V. (18%)	233,759.05	7,986.09	2,195.20	10,181.29		
TOTALES	1,532,420.43	52,353.25	14,390.75	66,744.00	4.58%	95.42%


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

**VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - ABRIL 2018
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS


INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

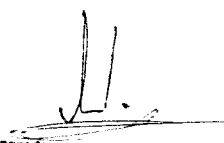
RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2018

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	12,810.45
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	12,810.45
FACTOR RELACION 1.000	12,810.45
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 12,810.45
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - FEBRERO 2018)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.150	1,947.19
REINTEGRO	1,947.19
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 14,757.64
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	2,562.09
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	2,562.09
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 12,195.55
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	2,195.20
TOTAL VN + IGV	S/. 14,390.75



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización N°02 – Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO
Reg. CIP N° 22000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

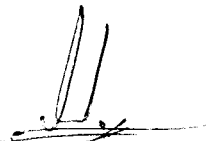
CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - ABRIL 2018

OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : 30 DE ABRIL DEL 2018

Supervisor		Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		Residente		Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros							
SEGUN COSTO DIRECTO													
Fecha-Inicio de Obra	10-mar-18	Monto Valorizado del Mes	S/. 11,328.40	0.99%									
Plazo de Ejecución	211 Dias C.	Monto Valorizado Acumulado	S/. 52,627.66	4.59%									
Fecha-Termino de Obra	06-oct-18	Monto-Saldo por Valorizar	S/. 1,095,790.74	95.42%									
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios												
N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado
02	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	3.60%	46,702.28	46,702.28	0.99%	12,810.45	4.58%	12,810.45	95.42%	99,512.73	95.42%	1,239,148.65
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38		46,702.28	46,702.28		12,810.45		12,810.45		99,512.73		1,239,148.65

Ubicación
 Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

00 145

VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - ABRIL 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE


FECHA : 30 DE ABRIL DEL 2018


Supervisor Residente	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 11,328.40 0.99%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 52,627.66 4.58%
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 1,095,790.74 95.42%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - ini. de Obra	10-mar-18
Plazo de Ejecución	211 Días C.
Fecha Final de Obra	06-oct-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO									
		Unid.	Metrado	P. Unitario	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO								
					%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.							
01	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE"																
01.01	REFORMAZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/PIPO																
01.01.01	OBRAS EN MAR																
01.01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE																
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	1%	6.00	1,699.26	9%	40.00	11,328.40	10%	46.00	13,027.66	90%	418.00	118,381.78
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39600.00	0%	0.00	0.00	50%	0.50	39,600.00	50%	0.50	39,600.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	464.00	937,808.96
COSTO DIRECTO TOTAL					1,149,418.40			41,299.26			11,328.40			52,627.66			1,095,790.74
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			2,099.08			575.78			2,674.85			55,694.66
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47			3,303.94			906.27			4,210.21			87,663.76
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,299,661.38			46,702.28			12,810.45			59,512.72			1,239,148.66
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			8,406.41			2,305.88			10,712.29			223,046.76
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43			55,108.69			15,116.33			70,225.01			1,462,195.42
VALORIZACION CONTRACTUAL (STN IGV)					1,298,661.38			46,702.28			12,810.45			59,512.72			1,239,148.66
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			8,406.41			2,305.88			10,712.29			223,046.76
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43			55,108.69			15,116.33			70,225.01			1,462,195.42


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 R.O.S. C.I.P. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 10717

RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 211 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.215*(Mr/Mo) + 0.582*(Mr/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Feb'18	K	Ir Mar'18	K	Ir Abr'18	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.52	0.239	582.52	0.239	582.52	0.239
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	294.48	0.689	294.48	0.689	295.18	0.691
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	518.79	0.153	518.79	0.153	519.26	0.153
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	468.42	0.069	468.42	0.069	468.41	0.069
							1.000	K (Feb'18)	1.150	K (Mar'18)	1.150
								K (Abr'18)	1.150	K (Abr'18)	1.152

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sin IGV)
 PLAZO EJEC. : 211 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	46,702.28	46,702.28	1.150	0.150	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	0.00	7,005.34
2	abr-18	131,673.61	12,810.45	1.152	0.152	20,014.39	20,014.39	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	0.00	1,947.19
3	may-18	154,529.18											
4	jun-18	204,811.45											
5	jul-18	227,667.03											
6	ago-18	237,085.79											
7	sep-18	205,700.19											
8	oct-18	90,491.86											
		1,298,661.39	59,512.73			27,019.73		8,952.53		8,952.53		0.00	8,952.53


TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

S/. **8,952.53**



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

INDICES UNIFICADOS

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Propietario : FONDEPES

Fecha de Presup. Base : Jun-2014

Area Geográfica : 1

CODIGO	ELEMENTO	INDICE BASE	INDICE Ir		
		lo	feb-18	mar-18	abr-18
32	Flete Terrestre	468.30	468.42	468.42	468.41
47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	523.70	582.52	582.52	582.52
49	Maquinaria y equipo importado	248.68	294.48	294.48	295.18
	Plancha de Acero LAC	454.42	518.79	518.79	519.26



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22028


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Curva S

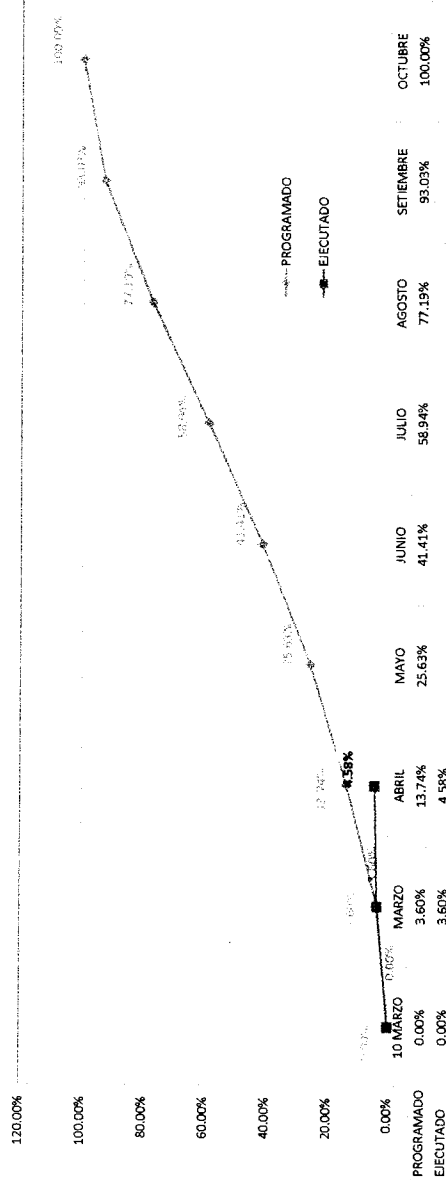


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858




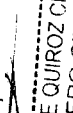
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		CONDICION DE OBRA < (AF/AE/FAF) > 80%
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE PROGRAMADO	% ACUMULADO	% DEL MES	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% DEL MES (EJECUTADO)	(%AF-AE-%FAF)	
10 MARZO	10/03/2018	31/03/2018				0.00%				0.00%	
MARZO			S/ 46.702,28	S/ 46.702,28	3.60%	3.60%	S/ 46.702,28	S/ 46.702,28	3.60%	0.00%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 131.673,61	S/ 178.375,89	10.14%	13.74%	S/ 12.810,45	S/ 12.810,45	0.99%	4.98%	MAI
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 154.529,18	S/ 332.905,07	11.90%	25.63%					
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 204.811,45	S/ 537.716,52	15.77%	41.41%					
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 227.867,03	S/ 765.583,55	17.53%	58.94%					
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/ 237.085,79	S/ 1.002.469,34	18.26%	77.19%					
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 205.700,19	S/ 1.208.169,53	15.84%	93.03%					
OCTUBRE	01/10/2018	06/10/2018	S/ 90.491,86	S/ 1.298.661,39	6.97%	100.00%					
TOTAL			S/ 1.298.661,39	S/ 1.298.661,39	100.00%	100.00%	S/ 58.512,73	S/ 58.512,73	4.58%	8.18%	-8.18%


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Planilla de metrados valorizados



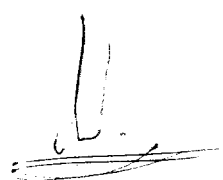
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS - ABRIL 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 30 /04/18		

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	40.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilizacion de equipos y maquinarias	glb	-


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22658


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07


Obra: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha: al 30/04/18

Item	Elemento				Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Longitud	Ancho	Altura		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD								
01.01	OBRAS EN MAR								
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE								
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	1.00	17.00	--	--	--	17.00	40.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gfb	1.00	0.00	--	--	--	0.00	0.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22008


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Amortización
por
ADELANTO
DIRECTO

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

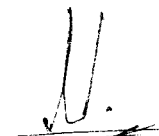
DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N° 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL}/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV


V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación

C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

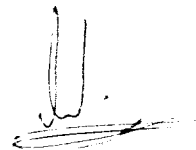
No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes	a	c	d			
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	603,697.38
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	603,399.88
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	465,139.17
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
SUBTOTAL		19,578,621.99			5,038,716.18		
IGV		3,524,151.96			906,968.91		
		23,102,773.95			5,945,685.09		

AMORTIZACION DEL MES

S/. **2,562.09**

Panel Fotográfico



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22608



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

PANEL FOTOGRAFICO – ABRIL 2018

ADICIONAL N°7



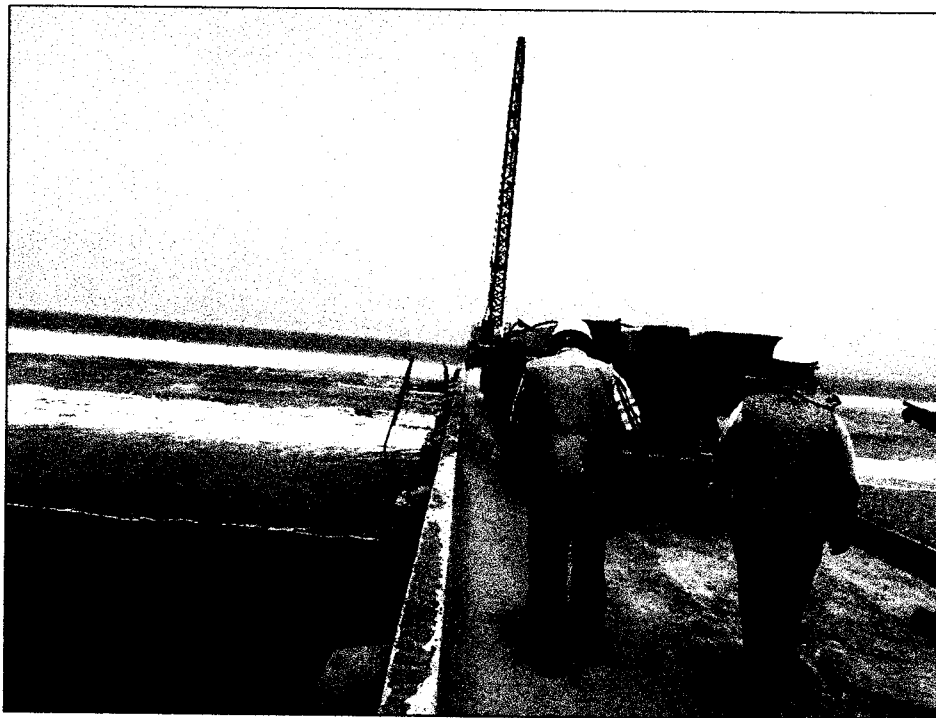
01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO



"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO Y EL TANSPORTE.




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de obra (Copia)

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", a **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CIGUENOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CON SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-0800017-155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO C

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

(Handwritten signature)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

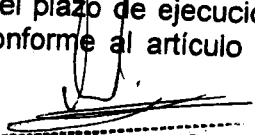
CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.


En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGE. [illegible] ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° [illegible] INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SUSCRIPCION SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22658

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:

Por día de ausencia injustificada del Residente de obra

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 300 soles

Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:

Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión

150 soles

Cuaderno de obra:

Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)

50 soles

Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra

50 soles

Valorización de obra:

Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra

200 soles

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22668

ISORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Confin



F. ALANCON



R. RODRIGUEZ



W. POMA

- 3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
- 4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
- 5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO GONZALEZ DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA
CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

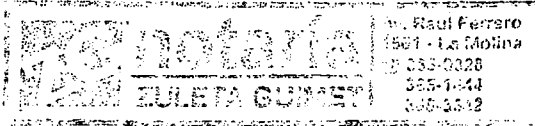
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de consorcio

(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ING. JULIO G. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
INDUSTRIAL CONSTRUCCION

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22006

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

CORPORACION R&E
ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
REPRESENTANTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 2055262271, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO C
Reg. CIP N° 22858

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION R&E S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA

CH: VJM DE CUANTARERA
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p><u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u></p> <p><u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u></p> <p><u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u></p>	<p>58.00%</p> <p>58.00%</p> <p>0.00%</p>
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p><u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u></p> <p><u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u></p> <p><u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u></p>	<p>40.00%</p> <p>40.00%</p> <p>0.00%</p>
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p><u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u></p> <p><u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u></p> <p><u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u></p>	<p>1.00%</p> <p>1.00%</p> <p>100.00%</p>
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%</p> <p><u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u></p> <p><u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u></p> <p><u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u></p>	<p>1.00%</p> <p>1.00%</p> <p>0.00%</p>
<p>TOTAL 100%.</p>	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO C
Reg. C.I.P. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho con dicha situación.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION
S.O. J. J. C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO UNIÓN R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSULTORIA
ING. JULIO VICENTE GONZALEZ ANDOQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION REE S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CHIVIN DE HUANTAR S.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 22858
R.O. JIMENEZ VILLALBA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACION RGS S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SIXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CH'VIN DE SANTAR E.I.R.L.
INGENIERO CIVIL
TRUJILLO LUNA
Gerente General

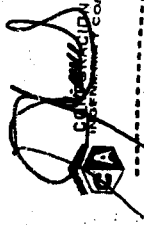
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

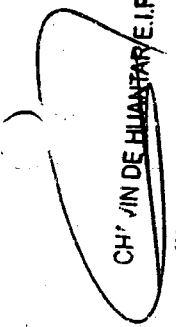
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

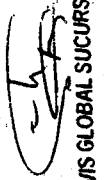
- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

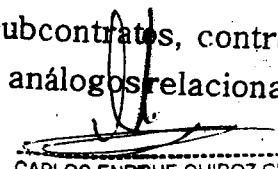


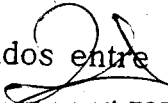

 CONSORCIO ARIAS S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 ING. JUAN CARLOS ARIAS
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION RRE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'JIN DE HUANTARVE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

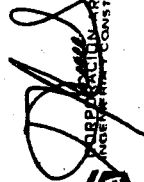

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22658

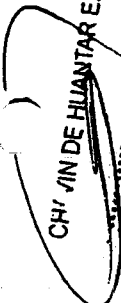

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

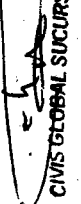


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


ING. JULIO VENCES MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PABE S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION


ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
CORPORACION PABE S.A.C.
 GUERRERO/CALLE ROXANA


ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

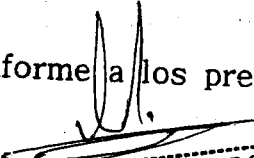

ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 24000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 Página 8 de 31

podere para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22638

CORPORACION PERU S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ELEC
 ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas.

[Signature]
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JULIO C. VILAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

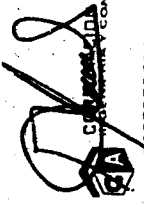
[Signature]
CORPORACION R&E S.A.L.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


[Signature]
CH'JIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

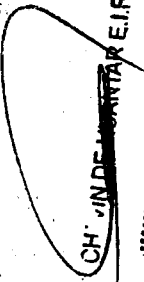
[Signature]
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL




recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

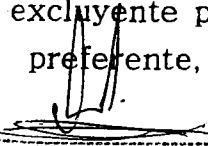

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL



 CORPORACIÓN RBE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VINDE VANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22656


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22358

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

PIO DE LIMA

ORBITAL CONSTRUCIONES S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RBE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIN DE HUANTAR EL TALA
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad esté al día, haciendo las inspecciones del caso.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22098

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



INGENIERO CIVIL
CORPORACION DE INGENIERIA S.A.
COMISION DE INGENIERIA
R.M. DE LIMA
ING. JULIO C. VILLALBA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION DE INGENIERIA S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

VIN DE HUANTARA
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACION R&E S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.O. JULIO S. VILLAFRANCA MOSQUERA

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

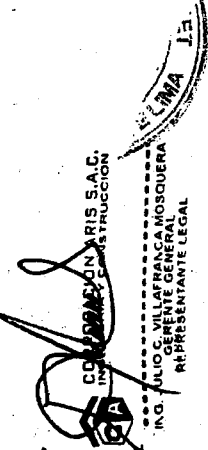
El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

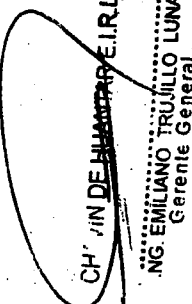
1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

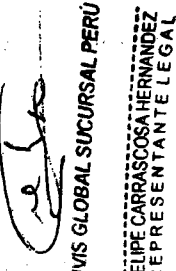
CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIA ^o JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

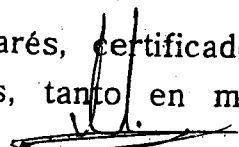
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 Página 14 de 31

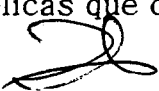

 CORPORACION N.E.S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 C.D. ORRMAN Y RIZ S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 JULIO G. VILLAFRA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 LIMA 13

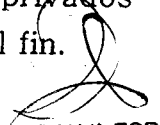

 CH'VIN DE HUAYRA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 22358


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 Página 15 de 31

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común hasta por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la **Cláusula Tercera**, asumiendo responsabilidades en la misma proporción ~~excepto~~ en lo recogido en la **Cláusula Décimo Cuarta**.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12000

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 16 de 31

CORPORACIÓN R&E S.A.
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000064

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos porcentuales**, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 17 de 31

ALMA

CORPORACION RIS S.A.C.
INGENIERO CIVIL

M.G. JULIO G. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.

M.G. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. INDE HANZAR E.I.R.L.

M.G. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 18 de 31

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO ARIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
NO. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIV. HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GRUPO GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

WUOL I BMA

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION SAN JOSE S.A.C.
ING. JULIO GARCIA DE CERNA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RAE S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. JIN D.L. INTAR EARL
ING. MILICIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

FORMACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
K. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI - HUANTAY E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 20 de 31



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

[Signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 21 de 31

CORPORACION VERIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA
ING. JULIO GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

QUANTARE.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIETAS PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CORPORACIÓN SAN JOSE S.A.C.
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
M.P. JUVENAL ROSA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACIÓN SAN JOSE S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

- El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:
- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
 - b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
 - c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
 - d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22800

DE HUANTAR PERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CAMRASCOSAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

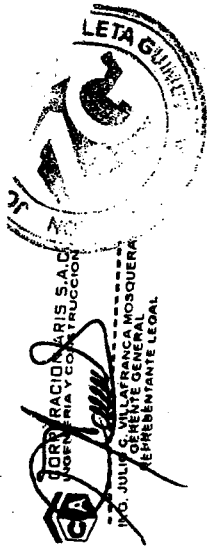
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MANSOURERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION R & E S.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUARAZ BURL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

ISAIA S JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIA S JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION R&E S.A.U.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN HUANTAR BURL
ING. JOSE MANUEL TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION ARIS S.A.C.
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
ING. J. J. O. S. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIMIN DE MONTAR E.I.R.L.
ING. ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
Gerente General

CVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

INFORMACIÓN ARIS S.A.C.
OPERA Y CONSTRUCCION

CONSORCIO R&E S.A.C.

FRANCISCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTARE I.R.L.

FRANCISCO LUNA
Gerente General

CIVIL
SOCIAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717
Página 28 de 31

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

LIBRA 43

CONTRATACION R & E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO GONZALEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR P.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOZA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

IBAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

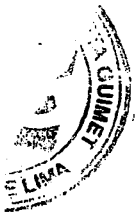
IBAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

IBAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

JE HUANUAR BARI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
GERENTE GENERAL

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996.17
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22668

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIEROS Y CONSTRUCTORES
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO ROLLO ROXANA
ROXANA GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

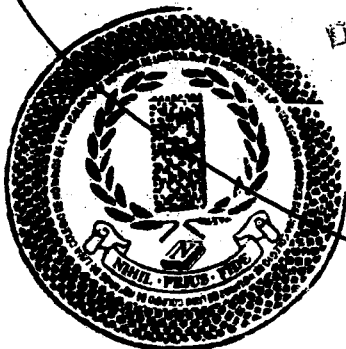
CERTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. ===== SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. ===== LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC
JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. ===== SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. ===== LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC
JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO
Reg. CIP N° 22608

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acta de entrega de terreno (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública Nº 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
 Provincia : Lambayeque
 Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858




Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
LABORANDO

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

000122



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Ítems : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**




CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

205

000123



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Comisión de las Contrataciones del Estado

Trámite Nº. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

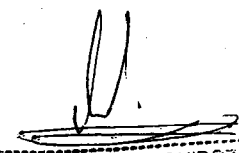
Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22338


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :

NINGUNA


Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22006


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

000125



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

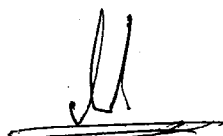
Observaciones :


NINGUNA


Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 58%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

210



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%

Items : 1

Obra : Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :

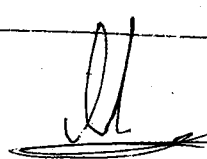
NINGUNA


Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO
 Reg. CIP N° 22008


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

000129

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro: 22494

Cap. Máx Cont.: S/. 2,125,460,00

Vigencia: 09/08/2015

Dec. Record Obra
N°: 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 Participación: 1%

Ítems : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22606
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



22
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22046

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Carta de fiel Cumplimiento

(Copia)



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717**

LIMA, 4 de Diciembre del 2017

Carta Fianza No: 010469195-004 REF: Carta Fianza No: 010469195-003 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2017

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAN E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DEIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Junio de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el Inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22958

MARIO BANDINI SABBAGG
Jefe de Procesamiento WSI

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o llamar al Servicio al Cliente (800-1-6000) (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 215

BE CHACABIL
AV. PRIMAVERA
STGO DE SUR

Señor/es

FONDO INACIONAL DE

Ciudad

De nuestra carta (s)

REF: Carta Fianza
CUARENTA Y SIETE

Por cuenta de
GLOBAL SUCURSAL

Vencimiento: 07-08-2018

S/1,947,458.00**

Nos referimos a la Carta Fianza de ustedes, garantizando el pago por: CHAVIN DE HUANTAR CORPORATION R&E S.A. nuestro(s) fiado(s) hemos otorgado Fianza hasta el 07-08-2018.

Queda entendido que las condiciones al haberse modificado.

La solicitud de ejecución de JAVIER PRADO ubicada en PRIMAVERA 1050 No. 3730 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banc. Empresas Chacabill



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
RUC 20180130204

REFRENDO: 0359817071713CLA0962JJ/19:29:57
S/ 1,947,458.00

0A011-V3-JUN18 2007

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es
★ FONDO NACIONAL DE

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro 081
OCHOCIENTOS SESENTA Y

Por cuenta de CONSORCIO
GLOBAL SUCURSAL PERU

Vencimiento: 07-08-2018

S/57,863.50

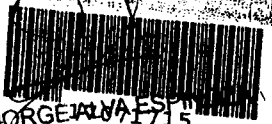
Nos referimos a la Carta Fianza
de ustedes, garantizando obligatoriamente
por: CHAVIN DE HUANTAY
CORPORACION R&E SAC
nuestro(s) fiado(s) hemos prestado
Fianza hasta el 07-08-2018 a favor de

Queda entendido que las demás condiciones
al haberse modificado solo en el caso de

La solicitud de ejecución de la Carta Fianza
CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050
en Av. República de Panamá 365

★ Sin otro particular quedamos de usted
seguir atento

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071715CLA0380L/19:46:25
S/ 57,863.50

UA611 - V3 - Junio 2008

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza N° 001
DIECIOCHO Y 00/100 SOLES

Por cuenta de CONSORCIO
GLOBAL-SUCURSAL

Vencimiento: 07-08-2018

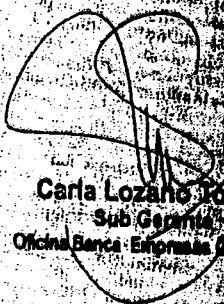
S/ 8,618.00 *****

Nos referimos a la Carta Fianza
de ustedes, garantizando el pago
por CHAVIN DE HUANTAR
CORPORACION R&E S.A.C. a
nuestro(s) fiado(s), hemos procedido
Fianza hasta el 07-08-2018.

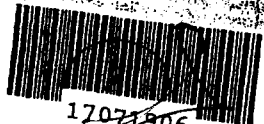
Queda entendido que las condiciones
al haberse modificado solo el monto.

La solicitud de ejecución de la
CHACARILLA ubicado en Av. Primavera
en Av. República de Panamá.

★ Sin otro particular quedamos
atentos a sus comentarios.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca - Entorno Chacarilla

ISAIAS



17071906
PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759817071906CLA0380N/16:00:58
S/ 8,618.00

UA011-V3 - Junio 2007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

02 C/Servicios
CIVIL
2858

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1150
STGO. DE SURCO

Señor/es
★ FONDO NACIÓN

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza
SEISCIENTOS CUARENTA Y

Por cuenta de CONDOMINIO
GLOBAL SUCURSAL

Vencimiento: 07-08-2013

SI 32,647.00 *****

Nos referimos a la Carta Fianza
de ustedes, garantizando el pago
por: CHAVIN DE HUANTAR
CORPORACION R&E SAC
nuestro(s) fiado(s) hemos
Fianza hasta el 07-08-2013

Queda entendido que las condiciones
al haberse modificado solo en el

La solicitud de ejecución de
CHACARILLA ubicado en Av.
en Av. República de Panamá

Sin otro particular, quedamos de

★

Carla Lezano Torres
Sub Gerente
Unidad Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759817071907CLA09620/16:04:10
SI 32,647.00

ISAIAS JORGE ALVAREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Rentas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

00 068

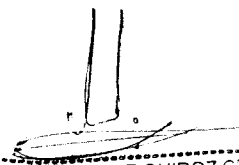
Identificación de la Transacción

Número de orden: 834838770-86
 Fecha: 2018-04-17 12:04:16

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
 Periodo: 03/2018
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
GV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA		0
Totales		S/. 0


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NC: 22249142

PDTvs: 5.6

PDTvp: 202409


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Periodo 05-2018

P.A.R.O.	RUC	20600000439
621	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
	Ventas Netas	100	0	101	0	
G R A V A D A S	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA					
		BASE		TRIBUTO			
N A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	84,247	108	15,164	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	I M P R E S I O N A L	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115	
		Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
	T A D A	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119			
		NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	625	
	Importadas		Compras Netas	122			
	TOTAL				178	15,164	
	CREDITO FISCAL ESPECIAL				172		
OTROS CREDITOS				169			
OTROS CREDITOS IVAP				182			
Coeficiente			173				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 20000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Periodo 03-2018

PAGO 621	RUC 20600000439	
	RAZON SOCIAL CONSORCIO SAN JOSE	

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
Coeficiente - Art. 85° inc. a)		380	0.0000
Porcentaje - Art. 85° inc. b)		315	1.50
Ingreso Neto	BASE		TRIBUTO
	301	0	312 0

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

Número de RI,


Fecha de Notificación

eficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS		MONTO DE 4TA.		MONTO IES	
	320		321		540	
TOTAL						
Otras Retenciones indep.	547		322		541	


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO
Reg. CIP N° 22008


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PAGO 621	RUC 20600000439
RAZON SOCIAL CONSORCIO SAN JOSE	

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

	IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140 (15,164)	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145 (404,308)	351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184 (419,472)	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168	
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164	
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176	
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		347
PAGOS PREVIOS	185	342
INTERES MORATORIO	187	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188 0	344
IMPORTE A PAGAR	189 0	345


3TA


	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	0
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	0
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	0
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
EFFECTIVO 0


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO
Reg. CIP N° 22658


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SUNAT**PDT IGV-RENTA MENSUAL**

Copia para el

DECLARACION

Periodo 03-2018

Contribuyente (Pag. 4)


064

PASO	RUC	20600000439
621	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE

IDENTIFICACION


¿Régimen de Renta al que pertenece?	GENERAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿see Convenios de Estabilidad?	NO
ta IGV - Débito (%) :	


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22656


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

225

Planillas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

062

Identificación de la Transacción

Número de orden: 775935904-01

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 03/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 24
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 0
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción


Número de orden: 775935904-01


Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	3,045	3,045
ESSALUD +VIDA	85	85
ESSALUD S.C.T.R	729	729
SNP - LEY 19990	4,572	4,572
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	4,891	4,891
Totales	S/. 13,322	S/. 13,322

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
 Num. Operación: 00000000000000002672
 Fecha de Pago: 2018-04-10 17:43:19


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Información declarada					
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
						Devengado	Pagado				
01	52637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,889.96	1,889.96	0.00	213.19	1,676.77	151.23
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,080.24	2,080.24	0.00	244.55	1,835.69	174.92
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,500.00	1,500.00	94.00	193.65	1,306.35	135.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,986.29	1,986.29	0.00	234.91	1,751.38	177.89
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,060.00	6,060.00	552.00	1,337.80	4,722.20	639.33
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,696.53	4,696.53	120.00	1,169.05	3,527.48	422.69
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,912.24	1,912.24	0.00	222.71	1,689.53	157.20
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	787.15	787.15	0.00	99.30	687.85	86.71
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,515.06	2,515.06	0.00	275.95	2,239.11	195.29
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	736.29	736.29	0.00	95.88	640.41	92.11
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,900.00	1,900.00	0.00	245.29	1,654.71	200.45
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,686.46	1,686.46	0.00	190.86	1,495.60	133.34
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,993.96	1,993.96	0.00	219.64	1,774.32	177.58
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,244.26	3,244.26	254.00	43.92	2,946.34	254.06
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00	0.00	479.27	2,520.73	316.50
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	0.00	3,157.98	7,842.02	1,160.50
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,984.24	1,984.24	0.00	248.48	1,735.76	180.41
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,060.12	1,060.12	0.00	126.08	934.04	89.28
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,095.96	3,095.96	24.00	42.27	3,029.69	242.37
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	981.96	981.96	0.00	118.65	863.31	88.63
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	559.98	559.98	0.00	71.24	488.74	83.31
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,020.24	1,020.24	0.00	120.41	899.83	88.97
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	744.79	744.79	0.00	97.67	647.12	87.37
01	10047461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,200.00	3,200.00	0.00	466.19	2,733.81	337.60
						59,635.73	59,635.73	1,044.00	9,714.94	48,920.79	5,672.74

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RO2: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Detalle de los Ingresos											
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		TOTAL INGRESOS	
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,183.86	1,183.86	166.40	166.40	115.55	115.55	174.38	174.38	249.77	249.77	1,889.96	1,889.96
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,336.55	1,336.55	218.62	218.62	142.89	142.89	198.59	198.59	183.59	183.59	2,080.24	2,080.24
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,500.00	1,500.00									1,500.00	1,500.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,243.73	1,243.73	183.04	183.04	127.11	127.11	192.31	192.31	240.10	240.10	1,986.29	1,986.29
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,060.00	6,060.00									6,060.00	6,060.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,696.53	4,696.53									4,696.53	4,696.53
01	41067672	HUANTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,168.55	1,168.55	218.62	218.62	142.89	142.89	198.59	198.59	183.59	183.59	1,912.24	1,912.24
01	47344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	344.10	344.10	234.52	234.52	41.33	41.33	78.50	78.50	88.70	88.70	787.15	787.15
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,545.32	1,545.32	326.19	326.19	226.50	226.50	324.67	324.67	92.38	92.38	2,515.06	2,515.06
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	344.10	344.10	234.52	234.52	41.33	41.33	74.14	74.14	42.20	42.20	736.29	736.29
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,900.00	1,900.00									1,900.00	1,900.00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,098.47	1,098.47	176.48	176.48	122.56	122.56	182.07	182.07	106.88	106.88	1,686.46	1,686.46
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,287.86	1,287.86	166.40	166.40	115.55	115.55	174.38	174.38	249.77	249.77	1,993.96	1,993.96
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,078.95	2,078.95	351.10	351.10	243.82	243.82	332.10	332.10	238.29	238.29	3,244.26	3,244.26
01	48483417	NAVARRO	TELLO	RODER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00									3,000.00	3,000.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00									11,000.00	11,000.00
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,240.55	1,240.55	218.62	218.62	142.89	142.89	198.59	198.59	183.59	183.59	1,984.24	1,984.24
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	635.39	635.39	101.67	101.67	70.61	70.61	116.03	116.03	136.42	136.42	1,060.12	1,060.12
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,955.36	1,955.36	364.74	364.74	253.29	253.29	344.40	344.40	178.17	178.17	3,095.96	3,095.96
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	596.70	596.70	162.40	162.40	51.67	51.67	87.45	87.45	83.74	83.74	981.96	981.96
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	353.19	353.19	58.58	58.58	40.68	40.68	71.33	71.33	36.20	36.20	559.98	559.98
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	489.80	489.80	234.52	234.52	41.33	41.33	78.50	78.50	176.09	176.09	1,020.24	1,020.24
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	137.45	137.45	500.87	500.87	14.29	14.29	22.88	22.88	69.30	69.30	744.79	744.79
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,200.00	3,200.00									3,200.00	3,200.00
						48,396.46	48,396.46	5,917.29	5,917.29	1,934.29	1,934.29	2,848.91	2,848.91	2,538.78	2,538.78	59,635.73	59,635.73

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes
 RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 03/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME
 Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador												Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador											
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base Renta Sta. Categoría Retenciones	Impuesto a Renta Sta. Retenciones	Otros emp.	Essalud + Vida							
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,433.46	129.01	1,433.46	186.35			1,433.46	1.55	22.22	1,631.41	0.00	NO	5.00							
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,658.05	149.22	1,658.05	215.55			1,658.05	1.55	25.70	1,885.80	0.00	NO	5.00							
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,500.00	135.00			1,500.00	150.00		0.00		1,500.00	0.00	NO								
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,540.13	138.61			1,540.13	169.42		1.55	23.87	1,757.88	0.00	NO	5.00							
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,060.00	545.40	6,060.00	787.80			6,060.00	1.55	93.93	6,060.00	550.00	NO	5.00							
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,696.53	422.69			4,696.53	469.65		0.00		4,696.53	627.08	NO								
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,490.05	134.10	1,490.05	193.71			1,490.05	1.55	23.10	1,717.80	0.00	NO	5.00							
01	4234204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	658.60	76.50	658.60	85.62			658.60	1.55	10.21	732.45	0.00	NO	5.00							
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,851.13	166.60	1,851.13	240.65			1,851.13	1.55	28.69	2,255.83	0.00	NO	5.00							
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	612.10	76.50			612.10	67.33		1.55	9.49	685.95	0.00	NO	5.00							
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,900.00	171.00			1,900.00	190.00		1.55	29.45	1,900.00	0.00	NO	5.00							
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,263.92	113.75	1,263.92	164.31			1,263.92	1.55	19.59	1,482.90	0.00	NO	5.00							
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,537.46	138.37			1,537.46	169.12		1.55	23.83	1,735.41	0.00	NO	5.00							
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,408.10	216.73			1,537.46			1.55	37.33	2,825.78	0.00	NO	5.00							
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	270.00	3,000.00	390.00			3,000.00	1.55	46.50	3,000.00	89.27	NO	5.00							
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00			11,000.00	1.55	170.50	11,000.00	1,727.98	51								
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,562.05	140.58			1,562.05	171.83		1.55	24.21	1,789.80	0.00	NO	5.00							
01	4424246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	824.31	76.50	824.31	107.16			824.31	1.55	12.78	945.26	0.00	NO	5.00							
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,297.30	206.76					2,297.30	1.55	35.61	2,731.21	0.00	NO	5.00							
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	782.35	76.50	782.35	101.71			782.35	1.55	12.13	874.67	0.00	NO	5.00							
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	439.30	76.50	439.30	57.11			439.30	1.55	6.81	509.00	0.00	NO	5.00							
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	804.30	76.50	804.30	104.56			804.30	1.55	12.47	878.15	0.00	NO	5.00							
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	701.33	76.50	701.33	91.17			701.33	1.55	10.87	724.11	0.00	NO	5.00							
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,200.00	288.00	3,200.00	416.00			3,200.00	1.55	49.60	3,200.00	50.19	NO	5.00							
						53,220.47	4,891.32	35,166.80	4,571.70	13,348.27	1,387.35	47,023.94	34.10	728.89	56,519.94	3,044.52		85.00							

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22638

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Numero de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador											
Tipo	Numero	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					186.35	0.00	21.84	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					215.55	0.00	24.00	5.00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	150.00		23.25	20.40		0.00		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	154.01	15.41	16.48	20.95		0.00	23.06	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	469.65		8.45	63.87	787.80	550.00		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO						627.08		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					193.71	0.00	24.00	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					85.62	0.00	8.68	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					240.65	0.00	30.30	5.00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	61.21	6.12	6.55	8.32		0.00	8.68	5.00
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	190.00		29.45	25.84		0.00		
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO					164.31	0.00	21.55	5.00
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	153.74	15.38	2.77	20.91		0.00	21.84	5.00
01	43310286	MUNOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	38.92	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					390.00	89.27		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1.430.00	1.727.98		
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	156.21	15.62	26.40	21.25		0.00	24.00	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					107.16	0.00	13.92	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	37.27	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					101.71	0.00	11.94	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					57.11	0.00	9.13	5.00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO					104.56	0.00	10.85	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					91.17	0.00	1.50	5.00
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					416.00	50.19		
						1.334.82	52.53	113.35	181.54	4.571.70	3.044.52	331.48	85.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22008

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 03/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador					Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	ESSALUD SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	171.00	29.45		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	138.37	23.83	15.38	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	545.40	93.93		
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	288.00	49.60		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	206.76	35.61		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	170.50		
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	140.58	24.21	15.62	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	134.10	23.10		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	422.69			
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	76.50	10.21		
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	216.73	37.33		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	76.50	12.78		
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	76.50	9.49	6.12	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	166.60	28.69		
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	135.00			
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	76.50	12.13		
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	76.50	10.87		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	138.61	23.87	15.41	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	149.22	25.70		
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	76.50	12.47		
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.00	46.50		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	129.01	22.22		
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	113.75	19.59		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	76.50	6.81		
							4,891.32	728.89	52.53	


CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22008

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 03/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME - Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	0 80:00	13:00	93:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	0 80:00	11:00	91:00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	200:00		200:00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	0	0 88:00	16:00	104:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	0 200:00		200:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	0	2 92:00		92:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	0 80:00	11:00	91:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	6	0	0	0 32:00	9:00	41:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	0	3 175:00	2:00	177:00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	6	0	0	0 32:00	4:00	36:00
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	0 64:00		64:00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	22	0	0	9 94:00	4:00	98:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	0 80:00	13:00	93:00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	0	4 168:00	7:00	175:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	1	0	0	30 8:00		8:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	0 100:00		100:00
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	0 80:00	11:00	91:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	3 48:00	10:00	58:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	0	3 175:00	5:00	180:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	8	0	0	1 40:00	5:00	45:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	6	0	0	6 11:04		11:04
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	6	0	0	0 32:00	11:00	43:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1	0	0	0 8:00	5:00	13:00
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	0	0 80:00		80:00
						382	0	0			61

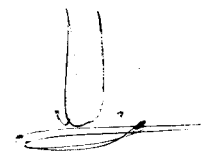

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22000


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 05/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden

Datos del Trabajador			Motivos de Suspensión de Labores			
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
01 41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01 44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01 74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	9
01 43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01 48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	30
01 44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01 10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01 45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01 76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	6


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22636


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 03/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

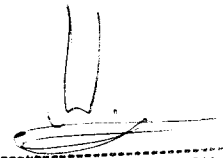
Determinación de deuda	450	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	451	35,167	53,220	456	453	454	455
Impuesto resultante	410	411	4,572	4,891	416	413	414	415
Compensación	600							
Crédito EPS (Ley 26790)								
Crédito EPS Per.anterior								
Otras deduc.permit.Ley								
Pagos previos	500	501						605
Interés moratorio	700	701						505
Saldo a pagar	710	711	4,572	4,891	716	713	714	715
Importe a pagar	800	801	4,572	4,891	806	803	804	805
								3,045
								3,045

Determinación de deuda	457	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pésq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta Alta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJIMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	460	47,024	461	462	590
Impuesto resultante	417	418	419	420	729	421	422	591
Compensación	427							
Crédito EPS (Ley 26790)		408						
Crédito EPS Per.anterior		428						
Otras deduc.permit.Ley								
Pagos previos	507	508	509	510		511	512	592
Interés moratorio	707	708	740	741		742	747	593
Saldo a pagar	717	718	743	744	729	745	747	594
Importe a pagar	807	808	809	810	729	811	814	595
IGV				812	111			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22000

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Pago a CONAFOVICER



CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE

2018/04/10 00:57:19

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0409001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	09/04/2018	19:17:42	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	332.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000002671
Fecha y Hora de Ejecución	09/04/2018 - 19:17:42
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	332.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	332.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Situación
	1	0011-0112-0200090836		CONAFOVICER	R - 20100816611	332.00	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

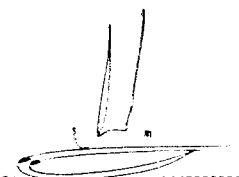
Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería


CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12100

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22036



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2018 hasta el 30/04/2018, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

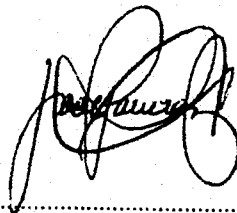
Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
7 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

24/04/2018 05:06:31 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE




ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22058



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 94018975

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/04/2018 Vencimiento de Aplicación : 30/04/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 04/05/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 24/04/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	7	10250.00	0.65	66.63

Prima Neta : 66.62
 Der.Emis. : 2.00
 Interés : 0.00
 IGV : 12.35
Prima Total : 80.97


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22000





MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

048

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00068878

FECHA EMISION 25/04/2018

CANCELADO 25/04/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2018	30/04/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 94018975				
Prima Comercial				68.62
Impuesto Gral. A Las Ventas				12.35
Importe Total				S/ *****80.97
Son : Ochenta Y 97/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:19:52

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00068878

FECHA EMISION 25/04/2018

CANCELADO 25/04/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2018	30/04/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 94018975				
Prima Comercial				68.62
Impuesto Gral. A Las Ventas				12.35
Importe Total				S/ *****80.97
Son : Ochenta Y 97/100 Soles				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:19:52

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

241

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2018/04/25 05:06:22

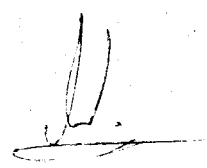
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	534212-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	471.34 SOLES
Monto Cargado	471.34 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	25/04/2018 - 15:13:58

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE93620392	2018-04-01	SOLES	390.37
T02RE94018975	2018-04-01	SOLES	80.97

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGE
Reg. CIP N° 22000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3370873



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2018 hasta el 30/04/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 46549805 ALVAREZ SOTO JORGE WILTON

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

12/04/2018 09:02:43 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 11111

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 93804816

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINÁ 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/04/2018	Vencimiento de Aplicación	: 30/04/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 22/04/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 12/04/2018		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	850.00	0.65	5.53

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22668


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00066382

FECHA EMISION 14/04/2018

CANCELADO 14/04/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2018	30/04/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 93804816</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIR VASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:16:24

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00066382

FECHA EMISION 14/04/2018

CANCELADO 14/04/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2018	30/04/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 93804816</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO
Reg. CIP N° 22000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIR VASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:16:24

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2018/04/13 23:01:09

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

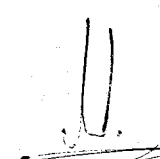
Número de Operación	792342-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	24.31 SOLES
Monto Cargado	24.31 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	14/04/2018 - 09:02:23


Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE93804816	2018-04-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

1ra D,


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3349170



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/04/2018 hasta el 30/04/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL


ASEGURADO(S)


1 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
2 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
3 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
4 DNI	41067672	LLONTOP ACOÑA JUAN MANUEL
5 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
6 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
7 DNI	44634718	MEDINA SAAVEDRA JOSE ELMER
8 DNI	04014192	MELLADO TORIBIO JORGE LUIS
9 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	43310286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
12 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
13 DNI	32821459	RETUERTO HUIZA DONATO
14 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
15 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
16 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
17 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
18 DNI	47366685	SUCLUPE SANTAMARIA SERGIO ROBERT
19 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
20 DNI	10042461	TACURI HUAMAN DANIEL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/04/2018 11:42:11 am

SUSAN GONZALES PACHECO


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 93620392

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/04/2018 Vencimiento de Aplicación : 30/04/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 12/04/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/04/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	49413.00	0.65	321.18

Prima Neta : 321.18
 Der.Emis. : 9.64
 Interés : 0.00
 IGV : 59.55
Prima Total : 390.37

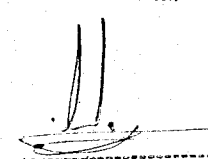
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

040



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00068877

FECHA EMISION 25/04/2018
CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consorcio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 25/04/2018
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2018	30/04/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 93620392</i>				
<i>Prima Comercial</i>				330.82
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				59.55
<i>Importe Total</i>				S/ *****390.37
<i>Son : Trescientos Noventa Y 37/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:51:00

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00068877

FECHA EMISION 25/04/2018
CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consorcio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 25/04/2018
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/04/2018	30/04/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 93620392</i>				
<i>Prima Comercial</i>				330.82
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				59.55
<i>Importe Total</i>				S/ *****390.37
<i>Son : Trescientos Noventa Y 37/100 Soles</i>				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:51:00

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

249

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2018/04/25 05:06:22


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	534212-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	471.34 SOLES
Monto Cargado	471.34 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	25/04/2018 - 15:13:58

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vento	Moneda	Importe
T02RF93620392	2018-04-01	SOLES	390.37
T02RE94018975	2018-04-01	SOLES	80.97

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22008


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

EGRESO BANCO : 0537

Pag. :
 Fecha : 03/05/2018
 Hora : 12:01:02p.m.

Comprob. : 08-0577

Banco : BCO CONTINENTAL MN 001 Sec. : CH 00010015

Fecha : 28/04/2018

Moneda Original : MN Conversión : VTA 3.241

Glosa : SERV DE MANT Y REPARAC DE

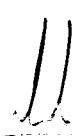
Sec.	Cuenta	Anexo	C. Costo	Documento	Fecha	Debe S/.	Haber S/.	Otra Mon.	Glosa
0001	10410001			CH 00010015	28/04/2018	0.00	633.80	195.56	ARAC DE MAQ P FAB DE TC
0002	42120001	CHAMORRO DE MA		FT00010006040	28/04/2018	353.20	0.00	108.98	ARAC DE MAQ P FAB DE TC
0003	42120001	CHAMORRO DE MA		FT00010006041	28/04/2018	280.60	0.00	86.58	ARAC DE MAQ P FAB DE TC
TOTAL						633.80	633.80		


por HUGO SOLORZANO

Revisado

Aprobado

Gerencia General


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Pag. : 1
Fecha : 03/05/2018
Hora : 12:01:02p.m.

EGRESO BANCO : 0537

Comprob.: 08-0577

Banco: BCO CONTINENTAL MN 001 Sec. : CH 00010015

Fecha : 28/04/2018

Moneda Original : MN Conversión : VTA 3.241

Glosa : SERV DE MANT Y REPARAC DE

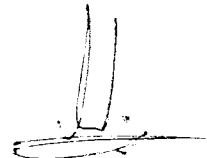
Sec.	Cuenta	Anexo	C. Costo	Documento	Fecha	Debe S/.	Haber S/.	Otra Mon.	Glosa
0001	10410001			CH 00010015	28/04/2018	0.00	633.80	195.56	ARAC DE MAQ P FAB DE TC
0002	42120001	CHAMORRO DE MA		FT00010006040	28/04/2018	353.20	0.00	108.98	ARAC DE MAQ P FAB DE TC
0003	42120001	CHAMORRO DE MA		FT00010006041	28/04/2018	280.60	0.00	86.58	ARAC DE MAQ P FAB DE TC
TOTAL						633.80	633.80		

por HUGO SOLORZANO


Revisado

Aprobado

Gerencia General



CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22222



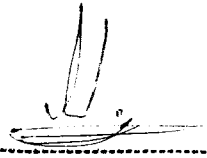
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

ADICIONAL DE OBRA N° 07

ABRIL – 2018


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO
Reg. CIP N° 22888


**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero




EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 94605

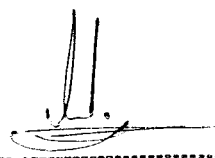

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

035

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA:	2
2.	INTRODUCCIÓN:	2
3.	OBJETIVO:	2
4.	ALCANCE:	2
5.	ORGANIGRAMA:	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	6
8.	PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:	10
9.	ESTADÍSTICAS SSOMA:	10
10.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:	13
11.	RECOMENDACIONES:	14
12.	CONCLUSIONES:	14
13.	PANEL FOTOGRÁFICO:	15



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858




EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 04606



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

034

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios.

FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018.

2. INTRODUCCIÓN:


Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

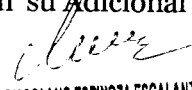
3. OBJETIVO:

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Abril del 2018.

4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07.

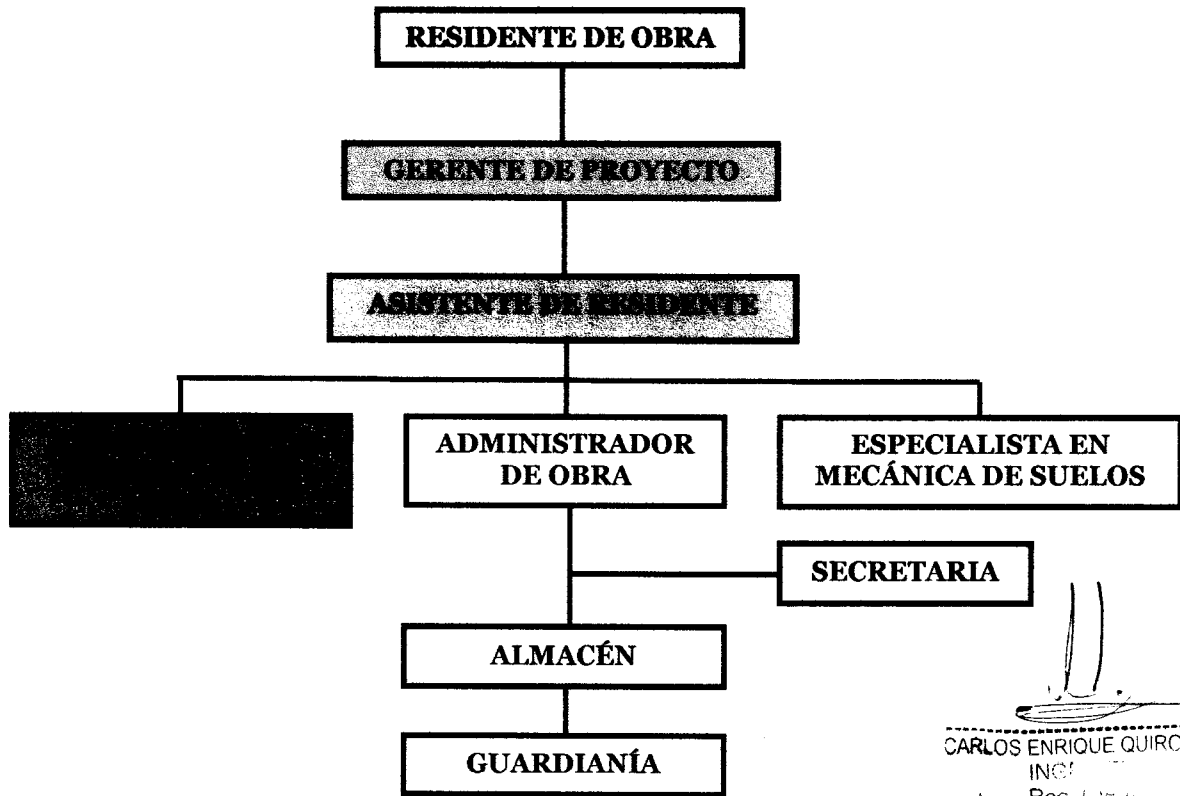

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22608


EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTI
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 14002


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

033

5. ORGANIGRAMA:



CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En este mes no se realizó ninguna Reunión del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por no contar con la cantidad necesaria para conformarla.

6.2. INSPECCIONES:

EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros: N° 9460F

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
		MUELLE DE SAN JOSE - LAMBAYEQUE																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ABRIL	1	39	1	39	1	39	1	39	1	39	1	39	1	39	1	39	1	39	1	39	390	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	40		40		40		40		40		40		40		40		40		40			400	

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 16

032

6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANALISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONST RUCCION DE INFRAEST RUCT URA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECT O DE SAN JOSE, DIST RITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO				
N°	FECHA DE GENERACIÓN	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	2/04/2018	5	1	0	0	0
2	3/04/2018	12	1	0	0	0
3	4/04/2018	5	1	0	0	0
4	5/04/2018	11	1	0	0	0
5	6/04/2018	15	1	0	0	0
6	7/04/2018	10	1	0	0	0
7	9/04/2018	15	1	0	0	0
8	10/04/2018	15	1	0	0	0
9	11/04/2018	15	1	0	0	0
10	12/04/2018	14	1	0	0	0
11	13/04/2018	8	1	0	0	0
12	14/04/2018	9	1	0	0	0
13	16/04/2018	9	1	0	0	0
14	17/04/2018	10	1	0	0	0
15	18/04/2018	10	1	0	0	0
16	19/04/2018	10	2	1	4	1
17	20/04/2018	4	2	1	4	1
18	21/04/2018	4	2	1	4	1
19	22/04/2018	4	1	1	4	1
20	23/04/2018	4	2	1	4	1
21	24/04/2018	6	4	1	4	1
22	25/04/2018	6	2	1	4	1
23	26/04/2018	6	2	1	4	1
24	27/04/2018	6	4	1	4	1
25	28/04/2018	4	4	1	4	1
26	29/04/2018	4	4	1	4	1
27	30/04/2018	4	4	1	4	1
TOTAL			48	12	48	12

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ABRIL - 2018

257

031

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.3.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Abril se realizó la inducción a 12 personas.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO							
2018		ABRIL		DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/04/2018	12	60	12	08:00 a.m.	
					12		12		

6.3.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes se han desarrollado un total de 27 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 39 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS								
2018		ABRIL		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA		
1	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/04/2018	5	10	1	07:20 a.m.		
2	ACTUACIONES AMBIENTALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/04/2018	12	10	2	07:20 a.m.		
3	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/04/2018	5	10	1	07:20 a.m.		
4	USO NO AUTORIZADO DE MAQUINAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/04/2018	11	10	2	07:20 a.m.		
5	TENSION HIDRICA Y ESCAZES DE AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/04/2018	15	10	3	07:20 a.m.		
6	OPERANDO CON GRUAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/04/2018	10	10	2	07:20 a.m.		
7	HAY QUE DOMINAR LAS PREOCUPACIONES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/04/2018	15	10	3	07:20 a.m.		
8	PELIGROS ELEVADOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/04/2018	15	10	3	07:20 a.m.		
9	ESTRÉS Y ANSIEDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/04/2018	13	10	2	07:20 a.m.		
10	LAS COLILLAS DE CIGARRILLOS SON TOXICAS PARA LOS PECES DEL MAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/04/2018	15	10	3	07:20 a.m.		
11	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/04/2018	14	10	2	07:20 a.m.		
12	EQUIPOS ELECTRICOS MANUALES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/04/2018	8	10	1	07:20 a.m.		
13	LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/04/2018	8	10	1	07:20 a.m.		
14	APILAMIENTO DE MATERIALES CON MAQUINARIA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/04/2018	9	10	2	07:20 a.m.		
15	LA ROPA DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/04/2018	9	10	2	07:20 a.m.		
16	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/04/2018	10	10	2	07:20 a.m.		
17	COMO LEVANTAR PESOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/04/2018	10	10	2	07:20 a.m.		
18	EL ALCOHOL Y LOS ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/04/2018	10	10	2	07:20 a.m.		
19	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/04/2018	4	10	1	07:20 a.m.		
20	¿QUE ES UN SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/04/2018	4	10	1	07:20 a.m.		
21	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA INSTALACION DE ANDAMIOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/04/2018	4	10	1	07:20 a.m.		
22	ECOEFICIENCIA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/04/2018	6	10	1	07:20 a.m.		
23	INSPECCIÓN DE CABLES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/04/2018	6	10	1	07:20 a.m.		
24	MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/04/2018	6	10	1	07:20 a.m.		
25	INFECCIONES URINARIAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/04/2018	4	10	1	07:20 a.m.		
26	TRAUMATISMO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/04/2018	4	10	1	07:20 a.m.		
27	LOS RUIDOS Y LOS DAÑOS AL OIDO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/04/2018	4	10	1	07:20 a.m.		
TOTAL							39			

EDDY ESPINOZA ESCALANTE
Reg. del C.º de Inge. Civil N° 94605

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ABRIL - 2018

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 16

030

6.3.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS							
2018		ABRIL		DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	ACTOS SUB-ESTANDARES EN OBRA	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/04/2018	12	30	6	07:30 a. m.	
2	MANIOBRA DE HEIMLICH	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/04/2018	13	30	7	07:30 a. m.	
3	GESTION AMBIENTAL	CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/04/2018	10	30	5	07:30 a. m.	

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Abril, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Abril, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.



EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros No. 2400

2

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

➤ Salud y seguridad de la población y trabajadores.

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ABRIL:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Abril. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y habilitado de vías de acceso.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 2003



EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros: N° 946

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 16

028

planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:


En las actividades ejecutadas durante el mes de Abril se han producido los siguientes impactos:

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado las siguientes medidas de control adicionales para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo.
- b) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del uso de los equipos de protección personal.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22158


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

027

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	23
Azul	Material hecho de papel y cartón.	2.5
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	1
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	5
Rojo	Materiales Peligrosos.	1
TOTAL Kg.		34.50

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22898

7.6 CUADRO ESTADÍSTICO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	4.0	7.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	1	3.5	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	1.5	7.5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos).	Kg.	1.0	6.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	1.0	1.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	23.0	128.0	Ninguna	
Madera	Kg.	2.0	18.0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		33.5	171.5		



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 16

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	1.0	3.0
	TOTAL MES		1.0	3.0

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:


8.1 BRIGADISTAS:


En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia por paralización del frente de trabajo, solo hay personal de mantenimiento en obra se estará designando para el mes de Mayo o cuando se reinicien los trabajos.

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° Trabajadores con cáncer profesional		
MARZO	19	0	0	0	1692	0	0.00	0.00	0.00	0	19	0.00	0	0	0
ABRIL	12	0	0	0	1888	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0


 **EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE**
INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingeniero: N° 94605

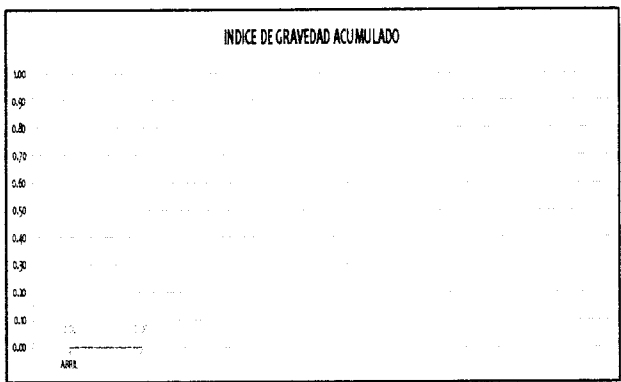
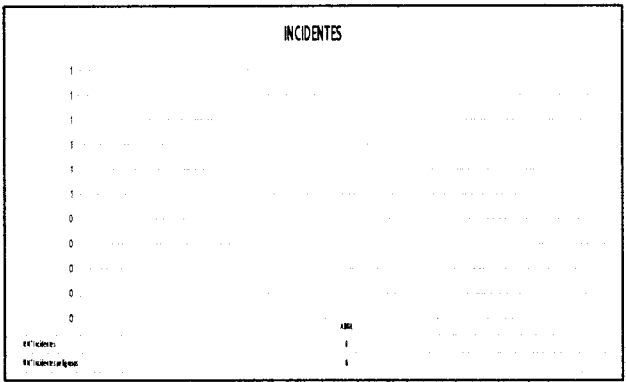
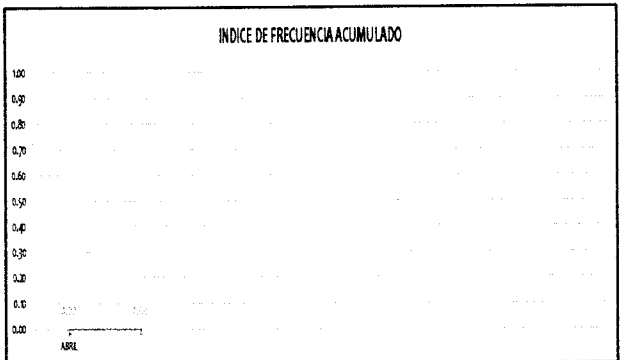
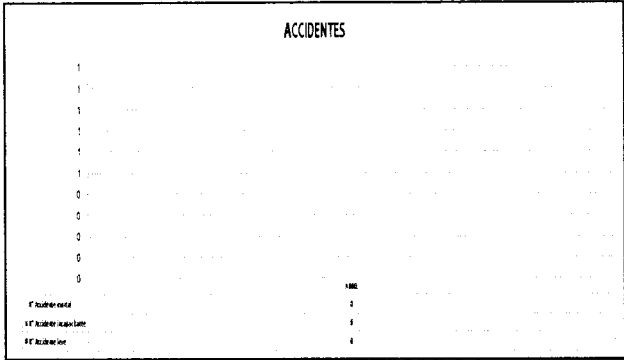

CARLOS ENRIQUE QUIROZ
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22000


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

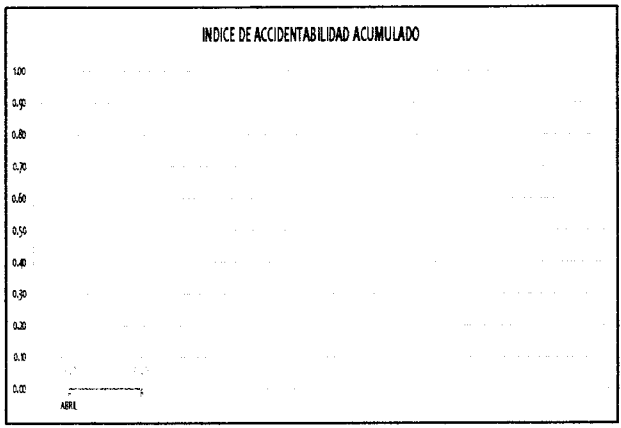
025

RESULTADO ESTADISTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice de gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



Mes	Índice de frecuencia	Índice de frecuencia acumulado	Índice de gravedad	Índice de gravedad acumulado	Índice de accidentabilidad	Índice de accidentabilidad acumulado
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Firma]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22006

[Firma]
EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 04605

[Firma]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

024

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22608


 EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 94506


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - ABRIL 2018	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	12	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	27	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1888	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	275673	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	39	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	17,5	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	12	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	45	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	15	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	45	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	12	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	33,5	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	1,0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	171,5	Kg.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	ABRIL - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16


022


11. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda el uso de los bebederos en forma correcta y responsable siendo un punto importante para la hidratación del personal de campo.
- A todo el personal se recomienda al uso del bloqueador Solar.
- Obligatorio el uso del Arnés y Chalecos salvavidas cuando se realice trabajos dentro del mar.
- Se elaborara un cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.


12. CONCLUSIONES:

- En obra se cuenta con maquinaria pesada y equipos manuales, las cuales recibieron su mantenimiento adecuado, en las fechas programadas y por personal calificado dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento de maquinarias.
- En este mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- En este mes se cumplió con la generación de todas las herramientas de gestión de SSOMA (Elaboración y llenado de formatos) gracias al apoyo decisivo de los Jefes de Grupo y trabajadores en conjunto.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 94605

021

13. PANEL FOTOGRÁFICO:



Imagen N°01 Reunión Diaria donde se Concientiza al Trabajar a realizar los trabajos tomando todas las medidas de Seguridad.



Imagen N°02 Trabajo de hincado de pilotes prefabricados con yvigías señalización de seguridad contra caídas.



Eddy Solano
EDDY SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros: N° 94605

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 2018

020



Imagen N°03 Carguío de viga prefabricados de concreto cumpliendo los procedimientos establecidos.



Imagen N°04 Trabajo de soldadura de puntas metálicas tomando las medidas de seguridad.

Carlos
SOLANO ESPINOZA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Colegiado de Ingenieros N° 94605

Carlos
CARLOS ENRIQUE QUIROGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22338

Ismael
ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Cuaderno de obra (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

018 50

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Los alcances y objetivos expresados en dicho expediente, es decir por fundir la capa sólida que impedía alcanzar los 4.00 m. con la incorporación del miel de 80 lbs/yards de 0.50m.

Efectuada la operación del hincado del pilote se pudo verificar los resultados que sujeta el contratista en el Adjunto anterior.

NO se puede asegurar que la punta de 0.50m. haya penetrado el "estrato duro consolidado"

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en el terreno discrepan de los metas y objetivos expresados en el Exp. Técnico del Adicional N° 07, sería recomendable que especialistas de FONDEPES se constituyan a obra para verificar el comportamiento del hincado en base a las recomendaciones del Exp. Tec.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711

Asunto N° 1699

02-04-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con la colocación de los puntos metálicos tipo piel de 80 libras/yarda de la prostración adicional N° 07 y el mantenimiento de los equipos hasta el pronunciamiento de la entidad respecto a las observaciones señaladas en el hincado del pilote del día 31/03/2018.

También se comunica que se recibió por parte de la entidad la carta N° 083-2018-FONDEPES/SG adjuntando en ella la resolución N° 55-2018-FONDEPES/SG donde se resuelve aprobar en parte la ampliación de plazo N° 23 por la ejecución del adicional N° 07 por 202 días calendario cuya culminación es el día 05 de octubre del 2018.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asunto N° 1700

Del Supervisor

Se verifica en obra que el contratista viene efectuando trabajos de soldadura de los nuevas puntos metálicos

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711

CUADERNO DE OBRA

017 01
N°

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

-// tipo vil de 80 lbs/yarda al extremo de los pilotes, según detalle indicado dentro del Exp. Técnico del Adicional N° 07. Se toma como documento de la recepción de parte del Contratista de la Resolución N° 051-2018- FONDEPE/SG a través de la Carta N° DP3-2018- FONDEPE/SG, mediante la cual se aprueba la ampliación de Plazo N° 23 por 202 días calendario que corresponde al plazo de ejecución del Adicional N° 07, que se incluye dentro de dicho documento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento n° 1701 04-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comanda al supervisor de obra que se continúa con los trabajos en la ejecución de los productores de hielo como es la habilitación de los moldes, tanques de agua y accesorios que corresponden al suministro de los mismos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
04/04/2018

Asientos N° 1702 Del Supervisor

Se verifica que los diferentes equipos y accesorios de los productores de hielo de 10 Tm³ vienen llegando a obra por partes.

Dichos equipos deberán ser armados en su totalidad con los planos y especificaciones del Adicional N° 08. El Contratista debe efectuar previamente las obras civiles complementarias (Sardineles) en donde se encajarán los equipos (2 unid.)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
ING. SUPERVISOR
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto Nº 1703 05-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica que el día de hoy se ingresó la carta Nº 026-2018-CE/CO adjuntando los costos fijos por el cumplimiento cubriendo el monto hasta el adicional Nº 08 y no siendo necesario presentar otros fijos ni su extensión.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asunto Nº 1704 05-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica que el día de hoy se ha programado realizar en obra la segunda prueba de hincado de pilote en presencia de representantes de la entidad, supervisión y contra lista con la finalidad de demostrar que la penetración en el fte 107 no alcanza la mínima solicitada que es de 4.00 a 4.50mt señalado en el expediente inicial por lo tanto se procedió a realizar el hincado del pilote de 35x35.

Por FONDEPES; De la DIRECCION GENERAL DE INSERCIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA - DIGENIPAA;

1. FERNANDO BENGOLEA MORE con DNI Nº 08779106
2. JHON JAMARCA CARBAL con DNI Nº 10776176
3. JOSÉ PAREDES OLIVOS con DNI Nº 10110820

Por la supervisión de obra: CARLOS MENDOZA PICÓAGA

1. ISAIAS ALVA ESPINOZA con DNI Nº 07564973 (supervisión de obra)

Por el contratista: COORDINADOR SAN JOSE

1. CARLOS E. QUIROZ CISNEROS con DNI Nº 10425980 (Residente de obra)
2. RICHARD TAPIA ROSAZA con DNI Nº 32404167 (Asistente de Residente de obra)
3. GDDY ESPINOZA ESCOBARTE con DNI Nº 08606885 (Operarista de seguridad)

La reunión tuvo por objetivo verificar in situ el comportamiento del pilote de prueba en base a los criterios establecidos en el expediente Técnico de aduana Nº 07 y deductivo simultáneo Nº 5. Para lo cual se realizó el hincado de un pilote de prueba en presencia de los tres partes involucrados; de acuerdo al procedimiento y especificaciones técnicas

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL SUPERVISOR
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

0015

Nº 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vím Añímto nº1704 05-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

del referido Adicional-Deductivo vinculante.

El hincado del pilote (sección = 0.35x0.35 y longitud=11.835m) reforzado con punta metálica de Riel de 80lbs/Yarda y de 0.50m de longitud, se hizo con una guía de 40tn de carga y un martillo del tipo DELMAG-D32, para replicar la penetración mínima exigida en el expediente Técnico (4.00m) en suelo compacto como indica el ape de ante del adicional nº07.

La penetración del pilote se registro en el protocolo de hincado de pilote, el mismo que demuestra, que el hincado fue de solamente 2.50m en suelo compacto, debiendo ser mínimo de 4.00m, conforme al numeral 4.2.1 del expediente Técnico (Adicional nº07 y deductivo vinculante nº5); también se registro un espron de 1.30m en arena blanda, de fondo an por que permito por acción de su propio peso e incluido el peso de la pilotera. El hincado del pilote de prueba se ubico entre los ejes 106 y 107.

Se concluye que la solución propuesta de la punta no resuelve la mínima longitud de hincado (4.00m) en suelo compacto (el cuerpo del pilote no logro penetrar el suelo compacto) y permito como antecedente el hincado del pilote de 35x35cm entre el eje 106-107 realizado el día 31/03/2018 donde de igual manera no logro alcanzar el mínimo de penetración; por lo tanto comunicamos que a la fecha a partir del día 01/04/2018 y que continuara, hasta que la entidad (FONDEPES) resuelva y comunique la solución respectiva bajo las condiciones del suelo compacto.

Por todo lo anteriormente expuesto, nuestra representada se encuentra impedida de poder dar inicio a los trabajos correspondientes al hincado de los pilotes con puntas reforzadas en los ejes respectivos, motivo por el cual la ejecución de la obra adicional nº07 se encuentra paralizada de manera total, así como los partidos verticales correspondientes, por lo que solicitamos a la supervisión comenzar a la entidad contratante FONDEPES, responsable de la elaboración del expediente Técnico del adicional nº07, sobre lo ocurrido de tal manera de que se promueva al respecto.

Estamos a la espera del pronunciamiento de la entidad contratante, de tal

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISATA NORIEBERRI ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

274

CUADERNO DE OBRA

014 04
N°

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vim Anillo N° 1704 05-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

manera cumpla con comencen los aceros a seguir a la su defecto reformule a con-
plente el expediente Técnico de la prestación adicional n° 07, la cual está gen-
rando atrasos y/o paralizaciones que no son de nuestra responsabilidad resolver, por lo
que con fundamento de motivos y atrasos en la ejecución de los trabajos críticos contractuales
los los cuales afectan nuestra ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente,
solicitamos los respectivos ampliaciones de plazo conforme a los artículos 200° y 201° del
Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por D.S. N° 184-2008-ef
y modificado por D.S. N° 138-2012-ef.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 27858/2018

Acuerdo N° 1705 del supervisor

En la fecha se han constituido a obra los siguientes funciona-
rios de FONDEPER a fin de verificar conjuntamente con el Re-
sidente y Supervisor el comportamiento del hincado de pilo-
te experimental, de manera de comparar los resultados
con los obtenidos el 21/03/2018

Conforme consta el Residente en el acuerdo anterior solo
se pudo obtener una penetración de 2,50m. en suelos
sólidos.

Debe indicarse que por cuanto de arena se le está subdivi-
diendo en una capa superficial como "licuable" que
corresponde a la penetración del pilote por su propio peso
+ el asentamiento del pilote por efectos del "cabezal"
A partir de allí se le está denominando "suelos compactos" que
es el que está sujeto a la penetración por golpes del martillo
los funcionarios interpretaban que no debe hacerse estas diferen-
cias. En consecuencia se le solicita que la Entidad
adapte y oficialice esta nueva definición que determine
la "profundidad del hincado"

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR
ISABEL ALVA ESPINOSA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747

CUADERNO DE OBRA

013

05

N°

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1706 06-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 00392 donde la entidad aprueba el monograma actualizado, diagrama de Gantt y PERT CPM de la ampliación de plazo N° 22.

También comunicamos que se ha recibido la carta N° 00400-2018-FONDEPES/DIGENFAA donde nos anexan lo siguiente:

- 1.- Estudio complementario de Mecánica de suelos del DPA San José
- 2.- Verificación Geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

La entidad considera que puede contribuir al mejor desarrollo de las labores de ejecución del mencionado adicional de obra, sin embargo informamos de dicha documentación debe ser interpretada por los responsables de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional N° 07 y que nos alcancen la información solicitada como es la permitividad mínima, estratigrafía de suelo y los cálculos que justifiquen el desarrollo de la prestación adicional N° 07 considerando relación con los pilotes prefabricados de sección de 35 x 35, 45 x 45 y 50 x 50.

También comunicamos que los resultados de los informes alcanzados son necesarios para el desarrollo del expediente técnico de la prestación adicional N° 07 y que cuyos resultados son plasmados en la prestación del adicional N° 07 mencionando los registros de campo y perforación en el caso de la diamantina, dicha información debería ser alcanzada mediante resolución como complemento del expediente del adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1707 Del Supervisor

se tendrá en cuenta lo suscitado por el contratista en el Asiento anterior acerca de los documentos recibidos de parte de la Entidad.

En base a la documentación complementaria al

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

276

CUADERNO DE OBRA

012 06
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Adicional N: 07, fue proporcionado por la Entidad, esta deberá incluir dentro del expediente las implicancias de dichos estudios en el comportamiento que debe obtenerse en el hincado de los pilotes de manera de garantizar su seguridad y estabilidad.

En base a la apreciación inicial de los funcionarios que se han constituido en obra, sería "suficiente" la profundidad del hincado hasta que el pilote no pueda penetrar MAS, es decir alcanzar la capa del "material sólido".

Esta apreciación debe ser confirmada y/o analizada por un especialista ESTRUCTURAL, e incorporarlo al texto del Adicional, de manera de contar con un documento oficial que sea de responsabilidad de la Entidad ante la falta de pronunciamiento del proyecto.

Se espera a la espera de la determinación de la Entidad.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asunto Nº 1708

09-04-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha estamos imposibilitados de continuar con los trabajos del adicional nº 07 por la falta de empotramiento que debiera de acompaña los pilotes después de ser hincados, considerando la modificación de la punta y aumento de capacidad de martillo.

Además la no reunión de los portales del expediente adicional nº 07 afectan la continuación de los trabajos contractuales la cual está generando atrasos y/o penalizaciones que no son de nuestra responsabilidad resolver, por lo que está configurándose demoras y atrasos en la ejecución de los

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO RESIDENTE
Reg. CIP Nº 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

277

CUADERNO DE OBRA

011 07

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vine Axioma Nº 1708 09-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
por los puntos críticos contractuales los cuales afectan nuestra ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, solicitamos los respectivos ampliaciones de plazo conforme a los artículos 200º y 201º del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por D.S. Nº 184-2008-DF y modificado por D.S. Nº 138-2012-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Axioma N.º 1709 Del Supervisor 10/04/2018

En vista de no poder alcanzar las profundidades mínimas establecidas en el expediente técnico, el contratista manifiesta que ello compromete también la ejecución de las partidas complementarias al adicional N.º 7. En consecuencia, debe mantener una reunión de coordinación con los funcionarios de FONDEFES a fin de dar solución al problema.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Axioma Nº 1710 12-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se ha ingresado la carta Nº 029-2018-0510 a la entidad con la finalidad de comunicarle que se han realizado los ensayos en el cuadro de obra donde se comunica que al haberse realizado los pruebas de hundido de los pilotes refuerzo en la zona adyacente entre los ejes 106 y 107, los días 31/03/2018 y 05/04/2018 (a este último día con presencia de funcionarios de la entidad), estos solo han penetrado entre 2.50 a 3.10 m, no alcanzando la profundidad mínima de penetración de 4.0 a 4.50 metros establecidos en el expediente técnico inicial contractual, cuyo extremo se mantiene al no haberse indicado algún cambio o variación en el expediente técnico de la prestación del adicional Nº 07.

Sugiriendo que la entidad debe de interpretar y considerar las recomendaciones planteadas en los estudios remitidos por los consultores ya que estos no fueron considerados en la formulación del expediente técnico de la prestación adicional Nº 07, y que nuestra representación no tiene la prerrogativa

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

278

CUADERNO DE OBRA

010 08
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vine Asunto N° 1710 12-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Tina de interpretar y/o aplicar unilateralmente los resultados y/o recomendaciones de dichos estudios. Debemos indicar que nuestra representada mediante carta N° 061-2017-CEJICO respaldada por la supervisión el 27-12-2017, atendimos lo indicado por el jefe de supervisión en el punto N° 1606 del cuaderno de obra de fecha 21-12-2017, en donde trasladan la carta N° 576-2017 FONDEPES/DIGENIPAA, en la cual FONDEPES comunica a la supervisión que instruya al contratista para que realice una prueba de hundido de pilotes con la punta reforzada. En nuestra carta comunicamos a la supervisión que no era materia de los mts del contrato de obra N° 082-2014-FONDEPES/IOGA vigente, que nuestra representada tenga la obligación contractual de realizar la prueba solicitada por la entidad contratante, máxime si FONDEPES la encargada de elaborar el expediente Técnico del adicional de obra N° 07, anímimo la realización de dicha prueba no califica o comprende por aprobada como adicional de obra sin embargo en dicha misma también le indicamos que para realizar dichos pruebas se debía considerar las recomendaciones establecidas en el Informe Técnico N° 085-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/IFBM por parte del consultor quien realizó el estudio complementario de Mecánica de Suelos del OPA San José entre las progresivas 04473 hasta la progresiva 1+000:

... En la progresiva 04473 el consultor recomienda realizar una exploración del suelo de 20m de profundidad con el sistema de perforación diamantina con pruebas de penetración estándar SPT cada 1m y/o auscultación dinámica con el cono pack, a fin de definir el perfil estratigráfico del suelo subjacente por debajo de la punta de los pilotes instalados. Con los resultados recuperados de la perforación, realizar los ensayos de laboratorio a fin de determinar sus propiedades índices y parámetros de resistencia y deformación. También, recomienda en base al perfil estratigráfico obtenido, rediseñar los pilotes determinando la longitud de penetración necesaria de acuerdo a los cargos transmitidos por el suelo. Sin embargo, dichas recomendaciones no han sido consideradas en la elaboración del expediente Técnico de la obra adicional N° 07, por lo que no se han implementado.

Anímimo, mediante nuestra carta N° 002-2018-CEJICO respaldada por FONDEPES el 17/10/2018, atendimos la carta N° 00017-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE CHISPI CARREROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAH GARCIA ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

00909
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acta Asunto Nº 1710 12-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Ing. Arturo Arce y Amicola, en la que nos remiten el expediente técnico del adicional nº 07 de Deductivo Vinculante nº 05, con la finalidad que nuestra representada se pronuncie de acuerdo a lo establecido en el séptimo párrafo del art. 207 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En dicha memoria se comunicamos a la entidad contratante que de la lectura del expediente técnico del adicional nº 07, indicamos que la solución técnica de dicho planteado en dicho expediente no se ajusta al contrato principal, sin embargo le informamos de posibles ajustes que su ejecución tendrá en la obra principal, así como los errores y deficiencias detectados en dicho expediente técnico.

Finalmente expresamos que nuestra representada se encuentra imposibilitada de poder dar curso a los trabajos comprendidos al hito de los pilotes con punta reforzada en los pilotes repetidos, motivo por el cual la ejecución de la obra adicional nº 07 se encuentra paralizada de manera total, así como los portidos críticos contractuales, por lo que solicitamos a la entidad FONDEPES, responsable de la elaboración del expediente técnico del adicional nº 07, el respectivo pronunciamiento.

Solicitamos a la esfera de la programación de la entidad contratante, de tal manera como se comunicó los aversos a seguir o en su defecto reformule o complemente el expediente técnico de la obra adicional nº 07, que incluya (empotramiento mínimo de los pilotes a hito, la muestra de cálculo que sustente la estabilidad del muelle), lo cual está generando atrasos y paralizaciones que no son de nuestra responsabilidad resolver, por lo que está configurándose retrasos y atrasos en la ejecución de los portidos críticos contractuales los cual afectan nuestra ruta crítica del programa de ejecución de obra planteado, solicitamos los respectivos ampliaciones de plazo según a los artículos 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. Nº 184-2008-CE y modificado por D.S. Nº 138-2012-CE.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP Nº 22858
ING. RESIDENTE

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
ING. SUPERVISOR
Reg. GIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Anexo nº 1711 12-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se está dando atención a la carta 00400-2018-FONDEPES/DIGENPAA de fecha 06/04/2018 ingiriendo a la entidad la carta nº 030-2018-CSJ/CO donde comunicamos:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que se recibió la carta nº 00400-2018-FONDEPES/DIGENPAA el día 06/04/2018 donde nos anexa lo siguiente:

- 1.. estudio complementario de muestreo de suelos del DPA San José.
- 2.. Verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

En dicha carta un representante manifiesta que dichos estudios pueden contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de ejecución del numerado adicional de obra nº 07, sin embargo sugerimos que su entidad debe de interpretar y/o complementar las recomendaciones planteadas en los estudios remitidos por los comités ya que estos no fueron considerados en la formulación del expediente técnico de portavión adicional nº 07, nuestra representación no tiene la prerrogativa de interpretar y/o aplicar unilateralmente los resultados y/o recomendaciones de dichos estudios.

Por lo tanto solicitamos que su entidad interprete y/o complete el adicional nº 07, con los informes que acompañan a los estudios allegados en razón a que es la responsable de la elaboración del expediente técnico.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Anexo nº 1712

del Supervisor

14/04/2018

Los estudios complementarios de Mecánica de Suelos, así como el de Verificación por geotécnica con perforación diamantina, efectuados por Geoculturas Externas, no resuelven los inconvenientes surgidos en el hincado de los pilotes que no alcanzan la penetración exigida en las especificaciones. En consecuencia debe formularse una solución estructural seria por cálculo y detalles constructivos que solucionen el problema

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Res. CIP Nº 22858

ISATASINO SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10711

CUADERNO DE OBRA

007 11
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Amite N° 1713 16-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra que continuamos con los trabajos del producto de vuelo como es la instalación de las pozas subterráneas y equipamiento de los aviones.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1714 del supervisor 18/04/2018

El contratista viene efectuando trabajos de partidas de obra civil en el sector de las productoras de vuelo de DTN/d (2v.). Las diferentes partes de los equipos se han venido recepcionando en obra, las mismas que serán tomadas "in situ". Se reitera al contratista proporcionar la documentación de los equipos recibidos.

ISAIAS GORDE ALVAREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711

Amite N° 1715 20-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha no tiene respuesta a nuestra carta N° 029-2018-CSI/CO de fecha 12/04/2018 otorgado a la entidad FONDEPES la cual está generando que no se pueda dar inicio a los trabajos de la partida de HINCA DO DE PILOTE EN DUELO COMPACTO del expediente adicional N° 07 por lo tanto continúa imposibilitado de ejecutar los trabajos del adicional N° 07 y de los otros partidas contractuales, que es un defecto, están generando retrasos en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Además la no ejecución de las partidas del expediente adicional N° 07 afecta la continuación de los trabajos contractuales, la cual está generando retrasos y/o paralizaciones que no son de nuestra responsabilidad resolver, por lo que está configurándose demoras y atrasos en la ejecución de las partidas críticas contractuales, los cuales afectan nuestra ruta crítica del programa de ejecución de obra, solicitamos los respectivos ampliaciones de plazo conforme a los artículos 200° y 201° del RLCE aprobado por DS. N° 184-2008-EP

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS GORDE ALVAREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acto N° 1715 20-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

modificado por D.S. N° 138-2012-EF por la causal adorno y paralización por causa atribuida al contratista, conforme al numeral 1 del artículo 200 del RUC aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acto N° 1316 del Supervisor 21/04/2018

El problema surgido acerca de la imposibilidad de alcanzar la profundidad mínima de penetración, en base al expediente técnico del fraccionamiento N° 07, está ocasionando que la partida de hincado y las partidas contractuales complementarias, vuelvan a la situación de "paralización", por lo que no se ha resuelto el impase surgido hace más de dos años, fecha en que se realizó la consulta para resolver el problema de hincado sobre una capa subterránea de cemento.

ISAIAJ JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711

Acto N° 1717 23-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se está realizando los trabajos de limpieza y mantenimiento de los equipos relacionados con el hincado de pilotes y adorno se continúa con los trabajos en el módulo B conto de pie.

Acto N° 1718 del Supervisor 23/04/2018

El contratista viene realizando solamente trabajos relacionados con los productores de hielo en el Módulo de cuarto frío. Se recibe incesantemente por precisiones por parte de notificaciones técnicas de los equipos a fin de verificar los casos que cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAJ JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711

CUADERNO DE OBRA

005

13

N°

IA: _____ MODALIDAD: _____
A: _____
YECTO: _____
GRAMA: _____
IDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1719 25-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que estamos continuando con la colocación de puntos de nivel con nivel de 60 lb lynda correspondiente al adicional N° 07 y que además recibí la cuenta N° 474-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el cronograma actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N° 23 hasta el 5 de octubre del 2018.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Asiento N° 1720 Del Supervisor

Se verifican la ubicación de los puntos nivelados de 50 cm. en los extremos de los pilotes, conforme a lo indicado en los detalles del expediente técnico del Adicional N° 07. En base al nuevo calendario actualizado se verificará el avance o retraso de la obra.

Asiento N° 1721 27-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 00482-2018-FONDEPES/DIGENIPAA respuesta a nuestra carta N° 029-2018-CSI/CO donde comunicamos a la entidad que a la hora no encontramos imposibilitados de ejecutar la prestación del adicional N° 07 y que analizará la respuesta dada por la entidad y si se ha abnuto los puntos nivelados como la penetración mínima y la memoria de cálculo que controla la estabilidad de la muelle.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Asiento N° 1722 Del Supervisor

El contratista deberá evaluar si las respuestas de la entidad son satisfactorias a fin de poder continuar con los trabajos. La suspensión también ha recepción de partes similares referido al mismo tema, el cual analizaremos para el próximo cronograma respectivo.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE
Reg. CIP N° 22658

ING. SUPERVISOR

284

CUADERNO DE OBRA

004

Nº 14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Auto N° 17 23 30-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que se han realizado los trabajos en el mes de abril 2018 los valorizaciones N° 02 del adicional N° 07 y N° 08, así como la valorización contractual N° 01, quin en este mes no registro métrados ejecutados.
 Se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra, correspondiente a la valorización N° 02 del adicional N° 07, aprobado con resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPESIJ, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON PIEL DE 80 LBS/MED		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS y LEÑAS PUNTE		
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	Und	40.00

Se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra, correspondiente a la valorización N° 02 del adicional N° 08, aprobado con resolución Jefatural N° 031-2018-FONDEPESIJ, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
	PARTIDAS NUEVAS		
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	0.30

Auto N° 17 24 30-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que después de recibido la carta N° 00482-2018-FONDEPESIJ de fecha 27/04/2018 se ha procedido a revisar los presupuestos y no obstante de haberse consultado no siendo obreros nuestra solicitud más importante que es la solicitud de memoria de cálculo (consulta no obreros) ubicado en el parágrafo final de nuestra carta 029-2018-FONDEPESIJ.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Nº 12345

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

003
Nº 15

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Simi Aduito Nº 1724 30-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

CSJCO en la que solicitamos a la entidad contratante que reformule o complete el expediente técnico de la prestación adicional nº 07 que incluya (empotramiento mínimo de los pilotes a hincar y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

La entidad no remitió la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle, siendo este requisito esencial para que garantice la estabilidad del muelle bajo situaciones críticas (fuerzas naturales ya sea oleaje onshore y/o raras, tsunamis, etc.)

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, debe saberse que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, mtrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, fórmulas polinómicas, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características de obra y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información al contratista ejecutor sobre los requerimientos de la entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que ejecute la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras, así como los normativos aplicables vigentes.

Para cumplir con dicha finalidad, es necesario que los documentos que integran el expediente técnico se interpreten en conjunto y proporcionen información suficiente, clara y técnicamente correcta que permita ejecutar la obra en las condiciones requeridas por la entidad y la normativa de la materia.

Ahora bien, debe indicarse que una deficiencia es un defecto o imperfección de algo o alguien. Por su parte, un defecto implica la carencia de alguna cualidad propia de algo.

Por lo que una deficiencia del expediente técnico podría presentarse cuando los documentos que lo

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. RESIDENTE
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

286

CUADERNO DE OBRA

002

Nº 16

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acto Anímico Nº 1724

30-04-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

integraban no cumplían con definir adecuadamente las características, alcance y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describían adecuadamente los contenidos del ítem. En otros párrafos, si podía identificarse una deficiencia en un expediente técnico cuando este no presentaba información suficiente, coherente o técnicamente correcta para determinar el alcance de los trabajos que se debía ejecutar.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la falta de la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle, lo cual origina que el expediente técnico de la prestación adicional N° 07 se encuentre deficiente por la omisión de información esencial, restringida o la supresión de la obra sin más realizar las coordinaciones necesarias y suficientes con la entidad contratante FONDEPES, de tal manera cumpla con atender nuestra solicitud, toda vez que sin dicha información estamos imposibilitados a iniciar la ejecución de los trabajos correspondientes a la prestación adicional N° 07.

Cuando a ello nuestra representación de manera reiterada ha solicitado se nos otorgue la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle así como la solución técnica de diseño, de tal manera de contar con dicha información esencial para el inicio de la ejecución de la prestación adicional N° 07, por lo tanto nuestra representación solicita la atención de nuestra solicitud los cuales deben ser importantes para la entidad contratante FONDEPES ya que somos responsables de la ejecución de la obra no del diseño y elaboración del expediente técnico, siendo nuestro deber de opinar y emitir sobre las observaciones que la entidad realiza y que estas aplicadas técnicamente mediante un análisis más profundo como se ha establecido en el expediente técnico contractual.

Finalmente debemos indicarle que estando nuestra representación imposibilitada de poder dar inicio a los trabajos correspondientes a la ejecución de la prestación adicional N° 07, notamos que por la falta de información esencial en el expediente técnico de dicha prestación adicional esta cual es deficiente y una vez la entidad contratante FONDEPES atienda nuestra solicitud y observación y nos otorgue la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle, con respecto a nuestra representación solicitamos la correspondiente ampliación de plazo bajo

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

ING. RESIDENTE
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

287

CUADERNO DE OBRA

001
17
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acta Acuerdo N° 1724 30-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

de causal de atrasos y/o paralizaciones por causa no imputable al contratista.

Acuerdo N° 1725 Del Supervisor 01/05/2018

En vista de que el contratista no está de acuerdo en las respuestas vertidas por la Entidad, deberá comunicar a la misma todos los aspectos que no se han abuelto, solicitando los detalles y cálculos estructurales que exigen los alcances de las especificaciones técnicas, de manera de asegurar la estabilidad, seguridad y durabilidad de la estructura del muelle.

[Handwritten signature]

ING. INSPECTOR

[Handwritten signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROX GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Handwritten signature]
ING. SUPERVISOR